

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DEL 29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010, la cual establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
-INPEC-**

En ejercicio de las funciones que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2772 de 2005, 2539 de 2005, 770 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que “*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...*”

Que el Artículo 19 de la Ley 909 de 2004 establece que “*Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*”

Que el Director General tiene la facultad de modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Funciones Específicas y Competencias Laborales de acuerdo con las necesidades institucionales.

Que el Artículo 39 de la Ley 65 de 1993 establece que “*El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional puede ser llamado a desempeñar cargos de administración o dirección en las dependencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario o en los centros de reclusión, si reúne los requisitos para ello, sin perder los derechos de la carrera, pudiendo regresar al servicio de vigilancia.*”

Que la Circular Conjunta No. 04 de 2011, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- y la Comisión Nacional de Servicio Civil –CNSC-, define las orientaciones que se deben tener en cuenta para la aplicación de las competencias laborales en la gestión de los recursos humanos de al servicio del Estado, en donde se señala la necesidad de modificar el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para adoptar los criterios allí señalados.

Que se tendrá en cuenta para la modificación de la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 el Decreto 407 de 1994 por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, teniendo en cuenta que el principio de especialidad estipula que norma especial prima sobre norma general, según concepto emitido por la Corte Constitucional en la sentencia C-561 de 1996.

Que el Artículo 118 del Decreto 407 de 1994 establece las funciones y deberes de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Que el Artículo 119 del Decreto 407 de 1994 establece los requisitos para ingresar al Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

Que el Artículo 127 del Decreto 407 de 1994 define las categorías y grados que conforman el Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Que los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 del Decreto 407 de 1994 establecen los requisitos y funciones que deben cumplir los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

CATEGORIA DE OFICIALES

1. OFICIALES

1.1. COMANDANTE SUPERIOR

I. IDENTIFICACIÓN	
Categoría:	Oficial
Denominación del Empleo:	Comandante Superior
Código:	2132
Grado:	00
Nº de Empleos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad penitenciaria y carcelaria, administrando los recursos físicos y de talento humano del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, conforme a la normatividad vigente y los reglamentos internos.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar y responder por los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, garantizando el normal desarrollo de las actividades en las dependencias del Instituto.
2. Realizar estudios de reubicación y distribución del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de conformidad con las necesidades del servicio.
3. Presentar los requerimientos de traslados, encargos, comisiones, reubicaciones y demás movimientos necesarios del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de acuerdo con las necesidades del servicio.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

4. Consolidar y presentar las estadísticas de novedades, movilidad, antigüedad y disciplina del personal, en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
5. Realizar y presentar las propuestas de selección de personal para ingreso, ascenso, servicios especiales, programas de formación y especialización del personal demandado conforme al perfil requerido para la ejecución de los procesos y procedimientos a cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
6. Realizar el estudio para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y distintivos de acuerdo con las normas que rigen la materia.
7. Realizar la supervisión del manejo administrativo y disciplinario de los Centros de Incorporación, Instrucción y administración del servicio militar en el Instituto, de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades del servicio.
8. Presentar los estudios, análisis, conceptos y los informes de las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. Realizar seguimiento a los sistemas de Información de la institución que corresponda al ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes.
10. Aprobar los procedimientos, instrucciones, guías, orientaciones, sistemas relacionados con seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, planes de defensa, seguridad, contingencia y emergencia según las competencias atribuidas por la normatividad vigente.
11. Realizar inspecciones a los Establecimientos de Reclusión verificando las condiciones de la prestación del servicio, habitabilidad, seguridad, vigilancia, administración, ejecución y control de los programas, reportando lo encontrado con las recomendaciones pertinentes.
12. Evaluar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.
13. Evaluar los programas, planes, proyectos y actividades, de seguridad penitenciaria y carcelaria conforme a los indicadores establecidos en los procesos y procedimientos vigentes, comunicándolos a la instancia competente.
14. Coordinar los cursos, seminarios y demás capacitación e instrucción requerida para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia según las necesidades del servicio.
15. Determinar los procesos administrativos relacionados con el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, diseñando los instructivos y formatos para el seguimiento y evaluación de servicios.
16. Relacionar las acciones de valoración y de mejora a los planes de la dependencia, procesos institucionales presentando conclusiones y recomendaciones.
17. Liderar los estudios, investigaciones y procedimientos que permitan mejorar la prestación, el control y la evaluación del servicio de seguridad penitenciaria y carcelaria de acuerdo con las necesidades del servicio.
18. Asesorar a las directivas de la entidad en la adecuada aplicación de las normas y

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA4 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

procedimientos propios del ámbito de su competencia en el marco de la normatividad vigente.

19. Realizar y acompañar los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
20. Coordinar las respuestas a los requerimientos que se realicen a la dependencia de conformidad con las necesidades institucionales.
21. Desarrollar las actividades administrativas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
22. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
23. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, son dirigidos, coordinados y se responde garantizando el normal desarrollo de las actividades en las dependencias del Instituto.
2. Los estudios de reubicación y distribución del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se realizan de conformidad con las necesidades del servicio
3. Los requerimientos de traslados, encargos, comisiones, reubicaciones y demás movimientos necesarios del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia son presentados de acuerdo con las necesidades del servicio.
4. Las estadísticas de novedades, movilidad, antigüedad y disciplina del personal se consolidan y presentan en concordancia con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
5. Las propuestas de selección de personal para ingreso, ascenso, servicios especiales, programas de formación y especialización del personal demandado se realizan y presentan en conformidad al perfil requerido para la ejecución de los procesos y procedimientos a cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
6. El estudio para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y distintivos, se realiza de acuerdo con las normas que rigen la materia.
7. La supervisión del manejo administrativo y disciplinario de los Centros de Incorporación e Instrucción y administración del servicio militar en el Instituto se realiza de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades del servicio.
8. Los estudios, análisis, conceptos y los informes de las actividades desarrolladas, son presentados con la oportunidad y periodicidad requeridas.
9. El seguimiento a los sistemas de Información de la institución que corresponda al ámbito

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

de su competencia se realizan de conformidad con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes.

10. Los procedimientos, instrucciones, guías, orientaciones, sistemas relacionados con seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, planes de defensa, seguridad, contingencia, emergencia se aprueban según las competencias atribuidas por la normatividad vigente.
11. Las inspecciones a los Establecimientos de Reclusión se realizan verificando las condiciones de la prestación del servicio, habitabilidad, seguridad, vigilancia, administración, ejecución y control de los programas, reportando lo encontrado con las recomendaciones pertinentes.
12. El personal a su cargo se evalúa de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.
13. Los programas, planes, proyectos y actividades, de seguridad penitenciaria y carcelaria se evalúan conforme a los indicadores establecidos en los procesos y procedimientos vigentes, comunicándolos a la instancia competente.
14. Los cursos, seminarios y demás capacitación e instrucción requerida para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia se coordinan según las necesidades del servicio.
15. Los procesos administrativos relacionados con el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, se determinan diseñando los instructivos y formatos para el seguimiento y evaluación de servicios.
16. Las acciones de valoración y de mejora a los planes de la dependencia, procesos institucionales se relacionan presentando conclusiones y recomendaciones.
17. Los estudios, investigaciones y procedimientos que permitan mejorar la prestación, el control y la evaluación del servicio de seguridad penitenciaria y carcelaria son liderados de acuerdo con las necesidades del servicio.
18. A las directivas de la entidad se asesora en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos propios del ámbito de su competencia en el marco de la normatividad vigente.
19. Los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo se realizan y acompañan de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
20. Las respuestas a los requerimientos que se realicen a la dependencia se coordinan de conformidad con las necesidades institucionales.
21. Las actividades administrativas son desarrolladas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
24. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Normatividad nacional e internacional sobre temas penitenciarios y carcelarios
3. Normatividad y operatividad para el uso de los medios coercitivos, medios de comunicación, medios electrónicos, defensa y seguridad del Estado.
4. Administración de la seguridad penitenciaria y carcelaria
5. Administración de personal y evaluación de desempeño
6. Plan Nacional de Capacitación
7. Metodología en investigación y diseño de proyectos
8. Comunicaciones estratégicas
9. Técnicas de auditoria
10. Conocimientos jurídicos y técnicos en alta seguridad penitenciaria, electrónica, física, dinámica y procedual.
11. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VI. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.
- Entrega de los planes de seguridad penitenciaria, defensa, emergencia, contingencia, etc., en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia.
- Planes de trabajo y servicios

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Curso de capacitación para el cargo de Comandante Superior, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	Cuatro (4) años de experiencia en el cargo de Mayor de Prisiones.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Comandante Superior.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

1.2. MAYOR DE PRISIONES

I. IDENTIFICACIÓN	
Categoría:	Oficial
Denominación del Empleo:	Mayor de Prisiones
Código:	4158
Grado:	21
Nº de Empleos:	Quince (15)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las estrategias relacionadas con la custodia y vigilancia del sistema penitenciario y carcelario desarrollando los programas de resocialización, tratamiento penitenciario, atención integral, en el marco de la normatividad vigente, los derechos humanos y las políticas, programas y planes institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Actualizar y ajustar los procesos, procedimientos y actividades de administración, organización y seguridad penitenciaria y carcelaria, conforme a los reglamentos y procedimientos institucionales.
2. Revisar y controlar la ejecución de las políticas, planes y programas de tratamiento penitenciario, atención integral, administración, planeación de los servicios asistenciales a la población privada de la libertad a cargo del Instituto, coordinando con los responsables del direccionamiento el cumplimiento de las actividades.
3. Ejecutar las tareas y actividades que demanden los servicios que le corresponda como Comandante de Vigilancia Regional o Coordinador de Grupo, direccionando su quehacer para el cumplimiento de las metas de seguridad penitenciaria y carcelaria de conformidad con las necesidades del servicio.
4. Instruir al personal en la aplicación de las normas y disposiciones de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia, defensa, ejercicio del mando, administración,

28 Enero 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

política penitenciaria y carcelaria, implementando los mecanismos de verificación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones.

5. Orientar el desarrollo de los procedimientos, instrucciones y guías relacionadas con la seguridad, custodia y vigilancia de conformidad con las políticas institucionales y los procesos y procedimientos vigentes.
6. Verificar los procesos de evaluación en seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, realizando las sugerencias recomendaciones de mejoramiento de la gestión del proceso de seguridad.
7. Realizar los informes, estudios y análisis de las actividades desarrolladas, presentándolos con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Verificar el estado de las instalaciones, la prestación del servicio, las condiciones de habitabilidad, seguridad, vigilancia, administración, ejecución y control de los programas adelantados en los Establecimientos de Reclusión, realizando las recomendaciones pertinentes.
9. Realizar la calificación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.
10. Proyectar las recomendaciones e instrucciones relacionadas con la distribución del servicio, elaboración y ejecución de los planes de defensa, seguridad y contingencia así como la responsabilidad en el manejo, cuidado y conservación del material de intendencia, defensa, maquinaria y demás equipo asignado de conformidad con los procedimientos establecidos para los casos de pérdida, hurto o daño de los mismos.
11. Categorizar y evaluar los planes de seguridad, defensa, emergencia, contingencia y eventos de los Establecimientos de Reclusión, realizando las acciones de corrección e inclusión con base en lo determinado en la normatividad vigente y los reglamentos internos.
12. Orientar al personal a cargo en la aplicación de los procedimientos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y administración eficiente de los métodos utilizados de acuerdo a las instrucciones impartidas por el superior competente.
13. Realizar los diseños de los sistemas de seguridad, custodia y vigilancia validándolos y presentarlos para su aprobación de conformidad con las necesidades institucionales.
14. Revisar y evaluar los resultados de los planes, programas, proyectos y actividades a su cargo, contrastándolos con las estadísticas existentes y lo dispuesto en los procedimientos comunicándolos con el superior inmediato
15. Programar y desarrollar las medidas preventivas y coercitivas para el control de hechos que alteren el orden interno, la seguridad, disciplina, convivencia y autoridad, divulgándolas para su ejecución.
16. Participar en los procesos de evaluación institucional que corresponden a su área de actuación, presentando las conclusiones y recomendación de las acciones de mejoramiento de la gestión y ejecución de los planes, programas, y proyectos de seguridad

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

penitenciaria y carcelaria.

17. Realizar y acompañar los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
18. Proyectar respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
19. Desarrollar las actividades administrativas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
20. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los procesos, procedimientos y actividades de administración, organización y seguridad penitenciaria y carcelaria se actualizan y ajustan conforme a los reglamentos y procedimientos institucionales.
2. La ejecución de las políticas, planes y programas de tratamiento penitenciario, atención integral, administración, planeación de los servicios asistenciales a la población privada de la libertad a cargo del Instituto, son revisados y controladas coordinando con los responsables del direccionamiento el cumplimiento de las actividades.
3. Las tareas y actividades que demanden los servicios que le corresponda como Comandante de Vigilancia Regional o Coordinador de Grupo, se ejecutan direccionando su quehacer para el cumplimiento de las metas de seguridad penitenciaria y carcelaria de conformidad con las necesidades del servicio.
4. Al personal se instruye en la aplicación de las normas y disposiciones de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia, defensa, ejercicio del mando, administración, política penitenciaria y carcelaria, implementando los mecanismos de verificación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones.
5. El desarrollo de los procedimientos, instrucciones y guías relacionadas con la seguridad, custodia y vigilancia se orienta de conformidad con las políticas institucionales y los procesos y procedimientos vigentes.
6. Los procesos de evaluación en seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, se verifican realizando las sugerencias recomendaciones de mejoramiento de la gestión del proceso de seguridad.
7. Los informes, estudios y análisis de las actividades desarrolladas se realizan presentándolos con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. El estado de las instalaciones, la prestación del servicio, las condiciones de habitabilidad, seguridad, vigilancia, administración, ejecución y control de los programas adelantados en los Establecimientos de Reclusión, se verifica realizando las recomendaciones pertinentes.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

9. La calificación del personal a su cargo se realiza de acuerdo con las normas y procedimientos pertinentes.
10. Las recomendaciones e instrucciones relacionadas con la distribución del servicio, elaboración y ejecución de los planes de defensa, seguridad y contingencia así como la responsabilidad en el manejo, cuidado y conservación del material de intendencia, defensa, maquinaria y demás equipo asignado se proyectan de conformidad con los procedimientos establecidos para los casos de pérdida, hurto o daño de los mismos.
11. Los planes de seguridad, defensa, emergencia, contingencia y eventos de los Establecimientos de Reclusión se categorizan y evalúan realizando las acciones de corrección e inclusión con base en lo determinado en la normatividad vigente y los reglamentos internos.
12. Al personal a cargo se orienta en la aplicación de los procedimientos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y administración eficiente de los métodos utilizados de acuerdo a las instrucciones impartidas por el superior competente.
13. Los diseños de los sistemas de seguridad, custodia y vigilancia se realizan validándolos y presentarlos para su aprobación de conformidad con las necesidades institucionales.
14. Los resultados de los planes, programas, proyectos y actividades a su cargo, se revisan y evalúan contrastándolos con las estadísticas existentes y lo dispuesto en los procedimientos comunicándolos con el superior inmediato.
15. Las medidas preventivas y coercitivas para el control de hechos que alteren el orden interno, la seguridad, disciplina, convivencia y autoridad, son programadas y desarrolladas divulgándolas para su ejecución.
16. En los procesos de evaluación institucional que corresponden a su área de actuación, se participa presentando las conclusiones y recomendación de las acciones de mejoramiento de la gestión y ejecución de los planes, programas, y proyectos de seguridad penitenciaria y carcelaria.
17. Los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo se realizan y acompañan de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
18. La respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo se proyectan de conformidad con las necesidades institucionales.
19. Las actividades administrativas se desarrollan de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
20. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Normatividad nacional e internacional sobre temas penitenciarios y carcelarios

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

3. Jurisprudencia en materia penitenciaria.
4. Normatividad y operatividad para el uso de los medios coercitivos, armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y protección.
5. Administración de la seguridad penitenciaria y carcelaria.
6. Administración de personal y evaluación de desempeño.
7. Normas aplicables a los servidores públicos.
8. Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
9. Norma Técnica del Sistema Gestión de Calidad en la Administración Pública.
10. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
11. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional.
12. Metodología para la investigación.
13. Comunicaciones estratégicas.
14. Sisipec Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
15. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.
- Entrega de los planes de seguridad penitenciaria, defensa, emergencia, contingencia, etc., en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia.
- Planes de trabajo y servicios.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.
- 

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS
EXPERIENCIA

Curso de capacitación para el cargo de Mayor de Prisiones, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

Cuatro (4) años de experiencia en el cargo de Capitán de Prisiones.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Mayor de Prisiones.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

1.3. CAPITÁN DE PRISIONES

I. IDENTIFICACIÓN

Categoría:	Oficial
Denominación del Empleo:	Capitán de Prisiones
Código:	4078
Grado:	18
Nº de Empleos:	Sesenta y Uno (61)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar los servicios de orden, seguridad y disciplina programando las tareas y actividades de custodia y vigilancia; los programas de resocialización, tratamiento penitenciario y atención integral; las medidas alternativas a la detención y prisión; el aseguramiento de la convivencia y la autoridad en el marco de la normatividad vigente, los derechos humanos y las políticas institucionales, ejerciendo el control y el mando del personal a su cargo.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Organizar las tareas y actividades que demanden los servicios que le corresponda como comandante de vigilancia, de grupo especial, Comandante Regional, o de servicio, direccionando su quehacer para el cumplimiento de las metas de seguridad penitenciaria y carcelaria, de conformidad con los reglamentos y procedimientos.
2. Apoyar al personal de guardia en la resolución de sus inquietudes y necesidades de conformidad con las necesidades del servicio.
3. Revisar y supervisar el cumplimiento de los planes y programas de servicios en concordancia con lo señalado en los procesos y procedimientos vigentes.
4. Instruir al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en los temas relacionados con el servicio, planes de seguridad, defensa, contingencia, custodia, vigilancia, solución de conflictos y servicios especiales de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

5. Realizar la selección de los servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para los diferentes servicios, el desarrollo de actividades que requieran conocimientos específicos, otorgamiento de estímulos y condecoraciones, de acuerdo con la idoneidad y mérito demostrado.
6. Presentar estudios de las condiciones de las instalaciones físicas, equipos, bienes, material de intendencia y demás elementos dispuestos para el apoyo de la seguridad, realizando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
7. Realizar inspecciones periódicas a las secciones en donde se encuentren las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, verificando el orden, disciplina, seguridad, autoridad, convivencia y ejecución de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral, alertando sobre los factores que puedan afectar la prestación del servicio por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
8. Elaborar y planear los operativos y esquemas de seguridad, requisas, ingreso y salida del establecimiento de reclusión, monitoreo electrónico, conducción y traslados de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos vigentes.
9. Realizar reporte del avance y estado de los proyectos presentando los informes y estadísticas respectivas en el marco de las políticas y programas logísticos de seguridad, control, custodia y vigilancia.
10. Ejecutar las medidas necesarias para el control de los hechos que alteren el orden interno, la seguridad, disciplina, convivencia y la autoridad, informando inmediatamente al superior jerárquico.
11. Dar cumplimiento a las órdenes y requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas y de los organismos de control, dentro de los términos fijados y con base en los lineamientos de los protocolos vigentes.
12. Apoyar los procesos de evaluación institucional presentando las conclusiones y recomendación que permitan el mejoramiento de la gestión y ejecución del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, programas, planes y proyectos, control y disciplina.
13. Organizar la práctica de revisiones y requisas permanentes o sorpresivas, con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y el decomiso de elementos prohibidos, garantizando la realización del plan de trabajo, los registros y reportes de las actuaciones.
14. Realizar y acompañar los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
15. Proyectar respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
16. Desarrollar las actividades administrativas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
17. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos

28 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.

18. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las tareas y actividades que demanden los servicios que le corresponda como comandante de vigilancia, de grupo especial, Comandante Regional, o de servicio, son organizadas direccionando su quehacer para el cumplimiento de las metas de seguridad penitenciaria y carcelaria, de conformidad con los reglamentos y procedimientos.
2. Al personal de guardia se apoya en la resolución de sus inquietudes y necesidades de conformidad con las necesidades del servicio.
3. El cumplimiento de los planes y programas de servicios es revisado y supervisado en concordancia con lo señalado en los procesos y procedimientos vigentes.
4. Al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se instruye en los temas relacionados con el servicio, planes de seguridad, defensa, contingencia, custodia, vigilancia, solución de conflictos y servicios especiales de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
5. La selección de los servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para los diferentes servicios, el desarrollo de actividades que requieran conocimientos específicos, otorgamiento de estímulos y condecoraciones, se realizan de acuerdo con la idoneidad y mérito demostrado.
6. Los estudios de las condiciones de las instalaciones físicas, equipos, bienes, material de intendencia y demás elementos dispuestos para el apoyo de la seguridad, son presentados con las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
7. Las inspecciones periódicas a las secciones en donde se encuentren las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, se realizan verificando el orden, disciplina, seguridad, autoridad, convivencia y ejecución de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral, alertando sobre los factores que puedan afectar la prestación del servicio por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
8. Los operativos y esquemas de seguridad, requisas, ingreso y salida del establecimiento de reclusión, monitoreo electrónico, conducción y traslados de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, son elaborados y planeados garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos vigentes.
9. El reporte del avance y estado de los proyectos se realiza presentando los informes y estadísticas respectivas en el marco de las políticas y programas logísticos de seguridad, control, custodia y vigilancia.
10. Las medidas necesarias para el control de los hechos que alteren el orden interno, la seguridad, disciplina, convivencia y la autoridad, se ejecutan informando inmediatamente al superior jerárquico.

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA15 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

11. A las órdenes y requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas y de los organismos de control, se da cumplimiento dentro de los términos fijados y con base en los lineamientos de los protocolos vigentes.
12. Los procesos de evaluación institucional se apoyan presentando las conclusiones y recomendación que permitan el mejoramiento de la gestión y ejecución del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, programas, planes y proyectos, control y disciplina.
13. La práctica de revisiones y requisas permanentes o sorpresivas, se organizan con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y el decomiso de elementos prohibidos, garantizando la realización del plan de trabajo, los registros y reportes de las actuaciones.
14. Los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo son realizados de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
15. La respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo se proyectan de conformidad con las necesidades institucionales.
16. Las actividades administrativas se desarrollan de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
17. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Código Penitenciario y Carcelario, Reglamentos General e Interno.
3. Normatividad vigente temas penitenciarios y carcelarios.
4. Normatividad y operatividad para el uso de los medios coercitivos, armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y protección.
5. Administración de la seguridad penitenciaria y carcelaria
6. Administración de personal y evaluación de desempeño
7. Normas aplicables a los servidores públicos.
8. Modelo Estándar de Control Interno – MECI
9. Norma Técnica del Sistema Gestión de Calidad en la Administración Pública.
10. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
11. Manejo de situaciones de crisis.
12. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
13. Conceptos básicos de la privación de la libertad, de los delitos y las penas y su alternatividad.
14. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
15. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional
16. Metodología para la elaboración de trabajos escritos
17. Planeación estratégica
18. Mando y dirección aplicado al Sistema Penitenciario y Carcelario.
19. Sisipc Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
20. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios

29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.
- Entrega de los planes de seguridad penitenciaria, defensa, emergencia, contingencia, etc., en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia.
- Planes de trabajo y servicios

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS
EXPERIENCIA

Curso de capacitación para el cargo de Capitán de Prisiones, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	Cuatro (4) años de experiencia en el cargo de Teniente de Prisiones.
--	--

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Capitán de Prisiones.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

1.4 TENIENTE DE PRISIONES

I. IDENTIFICACIÓN	
Categoría	Oficial
Denominación del Empleo:	Teniente de Prisiones
Código:	4222
Grado:	16
Nº de Empleos:	Siento setenta y ocho (178)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Organizar los servicios penitenciarios de seguridad, custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria, resocialización, tratamiento penitenciario y atención integral, así como las medidas alternativas a la detención y prisión, garantizando el cumplimiento y desarrollo normal de las actividades en el marco de la normatividad vigente, el respeto de los derechos humanos, las políticas institucionales, los programas, planes y proyectos institucionales, ejerciendo con eficiencia y eficacia el mando sobre el personal bajo sus órdenes.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar y responder por los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos de reclusión y garantizar el normal desarrollo de sus actividades, ejerciendo con eficiencia y eficacia el mando sobre el personal bajo sus órdenes.
2. Ejercer la profesión que ostente para la administración de los recursos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- para desarrollar programas de industrialización y mejoramiento de la infraestructura de conformidad con las necesidades institucionales.
3. Organizar las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos, previa aprobación del superior competente.
4. Acompañar en la definición de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral, y administración, articulando con los responsables de las áreas de trabajo las actividades y acciones a desarrollar.
5. Cumplir con las actividades que demande los servicios que le corresponda ejercer como Oficial de Servicio, Comandante de Compañía o de Comandante de Vigilancia en el marco de la normatividad vigente las políticas y las necesidades institucionales.
6. Organizar la ejecución del plan de servicios teniendo en cuenta la necesidad y la prioridad en la distribución.
7. Verificar que cada puesto de seguridad penitenciaria y carcelaria o área de trabajo esté cubierta y que las actividades se ejecuten según lo dispuesto en el Reglamento y los procedimientos.
8. Actualizar los planes de seguridad, de requisas, de defensa, emergencia, contingencia,

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA18 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

desplazamiento y custodia de internos de acuerdo con las políticas institucionales y los estudios realizados.

9. Verificar las órdenes judiciales y administrativas para el ingreso, traslado, permiso y salida de internos, disponiendo de los esquemas de seguridad y medidas preventivas para su ejecución.
10. Organizar el plan de requisas de acuerdo con las condiciones de ejecución y control, documentando los resultados.
11. Realizar la comunicación de los hechos, acciones e incidencias relacionadas con el comportamiento personal y laboral del personal de Custodia y Vigilancia de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
12. Realizar la coordinación y dirección de la relación del personal, revisando el uso reglamentario del uniforme, la presentación personal, el estado anímico y la instrucción de las consignas y las normas de convivencia y penitenciarias aplicables de conformidad con las necesidades del servicio.
13. Organizar el personal en los puestos de servicio, atendiendo las circunstancias de dificultad, seguridad, estado físico, intelectual y preparación para el uso de elementos requeridos para la prestación del servicio de conformidad con los protocolos de seguridad vigentes y las necesidades del servicio.
14. Efectuar las decisiones de los cuerpos colegiados relacionadas con distribución en los patios y celdas, las sanciones, autorizaciones de trabajo, estudio, enseñanza, atención social o de administración de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
15. Verificar el conteo de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, cotejando los resultados con el parte diario determinando la veracidad de la información.
16. Realizar la coordinación con la fuerza pública u organismos de seguridad del Estado para el refuerzo de los servicios de seguridad, custodia y vigilancia cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Realizar y acompañar los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
18. Proyectar respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
19. Desarrollar las actividades administrativas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
20. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los servicios de orden, seguridad y disciplina en los establecimientos de reclusión son dirigidos, coordinados para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, ejerciendo con eficiencia y eficacia el mando sobre el personal bajo sus órdenes.
2. La profesión que ostente para la administración de los recursos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- se ejerce para desarrollar programas de industrialización y mejoramiento de la infraestructura de conformidad con las necesidades institucionales.
3. Las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, son organizadas teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos, previa aprobación del superior competente.
4. En la definición de los programas de tratamiento penitenciario, atención integral, y administración, se acompaña articulando con los responsables de las áreas de trabajo las actividades y acciones a desarrollar.
5. Las actividades que demande los servicios que le corresponda ejercer como Oficial de Servicio, Comandante de Compañía o de Comandante de Vigilancia se cumplen en el marco de la normatividad vigente las políticas y las necesidades institucionales.
6. La ejecución del plan de servicios se organiza teniendo en cuenta la necesidad y la prioridad en la distribución.
7. Cada puesto de seguridad penitenciaria y carcelaria o área de trabajo se verifica que esté cubierta y que las actividades se ejecuten según lo dispuesto en el Reglamento y los procedimientos.
8. Los planes de seguridad, de requisas, de defensa, emergencia, contingencia, desplazamiento y custodia de internos se actualizan de acuerdo con las políticas institucionales y los estudios realizados.
9. Las órdenes judiciales y administrativas para el ingreso, traslado, permiso y salida de internos, se verifican disponiendo de los esquemas de seguridad y medidas preventivas para su ejecución.
10. El plan de requisas se organiza de acuerdo con las condiciones de ejecución y control, documentando los resultados.
11. La comunicación de los hechos, acciones e incidencias relacionadas con el comportamiento personal y laboral del personal de Custodia y Vigilancia se realiza de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
12. La coordinación y dirección de la relación del personal, se realiza revisando el uso reglamentario del uniforme, la presentación personal, el estado anímico, la instrucción de las consignas, normas de convivencia y penitenciarias aplicables de conformidad con las necesidades del servicio.
13. El personal se organiza en los puestos de servicio, atendiendo las circunstancias de dificultad, seguridad, estado físico, intelectual y preparación para el uso de elementos

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

requeridos para la prestación del servicio de conformidad con los protocolos de seguridad vigentes y las necesidades del servicio.

14. Las decisiones de los cuerpos colegiados relacionadas con distribución en los patios y celdas, las sanciones, autorizaciones de trabajo, estudio, enseñanza, atención social o de administración se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
15. El conteo de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto se verifica cotejando los resultados con el parte diario determinando la veracidad de la información.
16. La coordinación con la fuerza pública u organismos de seguridad del Estado para el refuerzo de los servicios de seguridad, custodia y vigilancia se realiza cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Los estudios relacionados con la dependencia donde haya sido asignado el empleo se realizan y acompañan de conformidad con el Plan Anual de Gestión.
18. La respuesta a los requerimientos que se realicen a la dependencia donde haya sido asignado el empleo se proyectan de conformidad con las necesidades institucionales.
19. Las actividades administrativas son desarrolladas de conformidad con las necesidades institucionales de la dependencia donde haya sido asignado el empleo.
20. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Del Código Penitenciario y Carcelario, Reglamentos General e Interno.
3. Proceso misional y procedimientos de seguridad Penitenciaria y Carcelaria
4. Manejo del talento humano y conocimientos en grupos operativos
5. Normas aplicables a los servidores públicos.
6. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
7. Manejo de situaciones de crisis.
8. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional
9. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección, defensa personal
10. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
11. Conceptos básicos de la privación de la libertad, de los delitos y las penas y su alternatividad.
12. Metodología para la elaboración de trabajos escritos.
13. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
14. Aspectos básicos de planeación
15. Sisipe Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
16. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA21 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia de los internos y vigilancia de las instalaciones.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Curso de capacitación para el cargo de Teniente de Prisiones, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación. Los Dragoneantes, Distinguidos y los Suboficiales que acrediten un título profesional universitario reconocido por el ICFES, podrán ascender al Grado de Teniente de los servicios de seguridad, previa aprobación del curso y el lleno de los requisitos que reglamente la Dirección General. Art. 137 Dto. 407/94.	Cuatro (4) años de experiencia en el cargo de Inspector Jefe.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Teniente de Prisiones.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel satisfactorio.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

2. OFICIAL LOGÍSTICO

I. IDENTIFICACIÓN

Categoría:	Oficial
Denominación del Empleo:	Oficial Logístico
Código:	2052
Grado:	06
Nº de Empleos:	Veinticinco (25)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar los conocimientos de la profesión en las actividades de administración y gestión del talento humano, desarrollando planes, programas y proyectos focalizados al cumplimiento de las políticas del sistema penitenciario y carcelario que le corresponda conforme a la normatividad vigente y los reglamentos internos.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar los estudios relacionados con la administración de personal, cuantitativa y cualitativamente, presentando las recomendaciones y los ajustes necesarios de conformidad con las necesidades institucionales.
2. Realizar las actividades relacionadas con los procesos de selección, incorporación, salud ocupacional, seguimiento y evaluación del desempeño laboral, así como la gestión y administración del talento humano del personal en carrera penitenciaria, registrando y controlando las actividades realizadas.
3. Articular la ejecución de los planes, programas, y proyectos de administración de personal proyectando los actos administrativos requeridos de conformidad con los métodos y procedimientos establecidos.
4. Divulgar las normas de seguridad industrial, riesgos profesionales, salud ocupacional y administración de personal conforme a las políticas trazadas por la entidad.
5. Participar en la realización de los programas de relaciones públicas y mejoramiento de las condiciones de bienestar de los servidores públicos y del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Organizar los programas y actividades de asistencia social, psicológica, jurídica, administrativa, prestacional, pensional, bienestar laboral, capacitación, recreación y

25 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA23 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

esparcimiento de conformidad con las necesidades del servicio.

7. Coordinar la actualización de la base de datos de los servidores públicos del Instituto, identificando las situaciones administrativas en que se encuentran.
8. Proyectar respuestas a los derechos de petición, solicitudes y conceptos relacionados con el empleo y las situaciones administrativas de los servidores y exservidores del Instituto, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Responder las solicitudes de las autoridades judiciales, administrativas y de control, relacionadas con procesos judiciales, conciliación e información correspondiente a las situaciones administrativas del talento humano que se presenten en el Instituto.
10. Organizar e implementar las disposiciones y directrices que expidan los organismos oficiales y la institución en materia de empleo público de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
11. Acompañar los procesos de selección de los empleos de gerencia pública, administrando la información con el fin de cumplir con el principio del mérito y de transparencia exigido en la ley.
12. Coordinar los procesos de selección para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional de acuerdo con las necesidades del servicio.
13. Elaborar los estudios que deban presentarse para tramitar el cubrimiento de las vacantes definitivas o temporales que se generen en la planta de personal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.
14. Desarrollar las estrategias que faciliten la aplicación de los objetivos de la evaluación del desempeño laboral, realizando el control y seguimiento de las evaluaciones y reportes, suministrando la información de los resultados a las instancias que los requieran.
15. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los estudios relacionados con la administración de personal, cuantitativa y cualitativamente, son elaborados presentando las recomendaciones y los ajustes necesarios de conformidad con las necesidades institucionales.
2. Las actividades relacionadas con los procesos de selección, incorporación, salud ocupacional, seguimiento y evaluación del desempeño laboral, así como la gestión y administración del talento humano del personal en carrera penitenciaria, es realizada registrando y controlando las actividades realizadas.
3. La ejecución de los planes, programas y proyectos de administración de personal se articulan proyectando los actos administrativos requeridos de conformidad con los métodos

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

y procedimientos establecidos.

4. Las normas de seguridad industrial, riesgos profesionales, salud ocupacional y administración de personal se divultan conforme a las políticas trazadas por la entidad.
5. En la realización de los programas de relaciones públicas y mejoramiento de las condiciones de bienestar de los servidores públicos y del servicio se participa de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Los programas y actividades de asistencia social, psicológica, jurídica, administrativa, prestacional, pensional, bienestar laboral, capacitación, recreación y esparcimiento se organiza de conformidad con las necesidades del servicio.
7. La actualización de la base de datos de los servidores públicos del Instituto se coordina identificando las situaciones administrativas en que se encuentran.
8. Las respuestas a los derechos de petición, solicitudes y conceptos relacionados con el empleo y las situaciones administrativas de los servidores y exservidores del Instituto, se proyectan de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Se da respuesta a las solicitudes de las autoridades judiciales, administrativas y de control, relacionadas con procesos judiciales, conciliación e información correspondiente a las situaciones administrativas del talento humano que se presenten en el Instituto.
10. Las disposiciones y directrices que expidan los organismos oficiales y la institución en materia de empleo público se organizan e implementan de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
11. Los procesos de selección de los empleos de gerencia pública se acompañan administrando la información con el fin de cumplir con el principio del mérito y de transparencia exigido en la ley.
12. Los procesos de selección para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional se coordina de acuerdo con las necesidades del servicio.
13. Los estudios que deban presentarse para tramitar el cubrimiento de las vacantes definitivas o temporales que se generen en la planta de personal se elaboran conforme a lo señalado en la normatividad vigente.
14. Las estrategias que faciliten la aplicación de los objetivos de la evaluación del desempeño laboral, realizando el control y seguimiento de las evaluaciones y reportes, se desarrollan suministrando la información de los resultados a las instancias que los requieran.
15. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Estructura interna del INPEC.
5. Ley 909 de 2004.
6. Decretos reglamentarios de la ley 909 de 2004.
7. Decreto 407 de 1994.
8. Liquidación de prestaciones sociales.
9. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Diseño de modelo de gestión humana por competencias.
- Proyectos relativos a la administración y desarrollo humano por competencias.
- Estudios relativos al talento humano.
- Implementación del sistema de carrera penitenciaria.
- Diseño y ajuste de los programas de inducción y reincidencia.
- Acompañamiento de convocatorias públicas.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración; Administración de empresas; Administración de Empresas y Finanzas; Administración de Instituciones de Servicio; Administración Empresarial; Administración en Recursos Humanos; Administración Financiera; Administración Policial; Administración Pública; Ciencias de la Administración; Ciencias de la Educación;	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Ciencias Políticas; Comunicación Social; Contaduría Pública; Derecho; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Economía; Ingeniería Industrial; Pedagogía; Profesional en Gestión Empresarial; Psicología; Salud ocupacional; Sociología; Trabajo Social.

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: ÁREA JURÍDICA

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Tramitar los asuntos de carácter jurídico que se presenten a su consideración, de conformidad con la viabilidad jurídica de resoluciones y demás actos administrativos proyectados en las diferentes dependencias.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar minutas de contratos y convenios que deban suscribirse respondiendo por la inclusión de los requisitos, términos y procedimientos legales para su perfeccionamiento, otorgamiento, garantías, aprobación y renovación en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Actualizar y divulgar el archivo de normas legales y reglamentarias en materia administrativa, laboral, penitenciaria y carcelaria, y demás que sean de interés para el Instituto, comunicándolas a los servidores públicos para su aplicabilidad y ejecución.
3. Participar en las sesiones de los comités de los que haga parte, orientando y asesorando las decisiones que deban adoptar conforme a la normatividad vigente y los reglamentos penitenciarios y carcelarios.
4. Resolver las consultas de los internos prestándoles asistencia legal, de conformidad con la correspondiente su situación jurídica.
5. Articular los servicios de consultorio jurídico dirigiendo y evaluando sus actividades y resultados de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Dar respuesta y atención a las autoridades judiciales y organismos de control en las visitas

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- que realicen, indicándoles los asuntos relacionados con el área o de los internos.
7. Verificar los requisitos y documentos para el ingreso, estadía, salida de las personas privadas de la libertad y de sus respectivos abogados, analizando la información reportando cualquier anomalía a su superior inmediato y autoridades de conocimiento.
 8. Dictar conferencias en aspectos relacionados con derechos humanos, derecho penitenciario, áreas y aspectos afines, dirigidos a los servidores públicos, personas privadas de la libertad a cargo del Instituto y demás interesados de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
 9. Adelantar las investigaciones de carácter disciplinario por faltas atribuibles a los servidores públicos, internos y/o visitantes de acuerdo a las normas y procedimientos legales y reglamentarios vigentes.
 10. Proyectar los actos administrativos, resolución de recursos, peticiones y acciones, dentro de los términos de calidad y oportunidad requeridos en cada caso.
 11. Orientar las respuestas a consultas y requerimientos sobre la interpretación y aplicación de las normas aplicables al sistema penitenciario y carcelario de conformidad con los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica.
 12. Participar en los procesos y procedimientos de la jurisdicción coactiva, proyectando, desarrollando y promoviendo las acciones en los términos establecidos para su ejecución de conformidad con las necesidades del servicio.
 13. Adelantar las acciones necesarias ante los despachos judiciales y entes de control para atender procesos judiciales y extrajudiciales en defensa del Instituto de acuerdo con la prioridad establecida en cada caso.
 14. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las minutas de contratos y convenios que deban suscribirse se elaboran respondiendo por la inclusión de los requisitos, términos y procedimientos legales para su perfeccionamiento, otorgamiento, garantías, aprobación y renovación en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. El archivo de normas legales y reglamentarias en materia administrativa, laboral, penitenciaria y carcelaria, y demás que sean de interés para el Instituto, se actualizan y divulan comunicándolas a los servidores públicos para su aplicabilidad y ejecución.
3. En las sesiones de los comités de los que haga parte, se participa orientando y asesorando las decisiones que deban adoptar conforme a la normatividad vigente y los reglamentos penitenciarios y carcelarios.
4. Las consultas de los internos se resuelven prestándoles asistencia legal, de conformidad con la correspondiente su situación jurídica.
5. Los servicios de consultorio jurídico son articulados dirigiendo y evaluando sus actividades y resultados de acuerdo con las disposiciones legales.

29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

6. La respuesta y atención a las autoridades judiciales y organismos de control en las visitas que realicen, son dadas indicándoles los asuntos relacionados con el área o de los internos.
7. Los requisitos y documentos para el ingreso, estadía, salida de las personas privadas de la libertad y de sus respectivos abogados, se verifican analizando la información y reportando cualquier anomalía a su superior inmediato y autoridades de conocimiento.
8. Las conferencias en aspectos relacionados con derechos humanos, derecho penitenciario, áreas y aspectos afines, dirigidos a los servidores públicos, personas privadas de la libertad a cargo del Instituto y demás interesados se dictan de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Las investigaciones de carácter disciplinario por faltas atribuibles a los servidores públicos, internos y/o visitantes son adelantadas de acuerdo a las normas y procedimientos legales y reglamentarios vigentes.
10. Los actos administrativos, resolución de recursos, peticiones y acciones, se proyectan dentro de los términos de calidad y oportunidad requeridos en cada caso.
11. Las respuestas a consultas y requerimientos sobre la interpretación y aplicación de las normas aplicables al sistema penitenciario y carcelario se orientan de conformidad con los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica.
12. En los procesos y procedimientos de la jurisdicción coactiva se participa proyectando, desarrollando y promoviendo las acciones en los términos establecidos para su ejecución de conformidad con las necesidades del servicio.
13. Las acciones necesarias ante los despachos judiciales y entes de control para atender procesos judiciales y extrajudiciales en defensa del Instituto se adelantan de acuerdo con la prioridad establecida en cada caso.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Derecho público, derecho administrativo.
5. Derecho del sector justicia.
6. Código Penal.
7. Código de Procedimiento Penal.
8. Normatividad cobro coactivo.
9. Normatividad defensa judicial.
10. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS**De Producto:**

- Respuestas a derechos de petición.
- Intervenciones de defensa del INPEC.
- Procesos de conciliación judicial y extrajudicial.
- Proyectos de actos administrativos.
- Revisión conceptos jurídicos.
- Respuesta a tutelas.
- Orientación y respuesta a derechos de petición.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS**ESTUDIOS****EXPERIENCIA**

Titulo de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Derecho; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales.	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.
Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	

VIII. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

ÁREA: ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proyectar los estudios y análisis de carácter administrativo y/o financiero, realizando las recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar la gestión y control de los recursos del Instituto.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con los servicios administrativos, recursos físicos, mantenimiento, correspondencia y archivo de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Realizar las actividades referentes a los procesos de adquisiciones, registros de proveedores, almacenamiento, suministro y distribución de elementos y equipos de acuerdo con las necesidades del servicio.
3. Desarrollar los documentos, normas técnicas, modelos y los informes administrativos requeridos conforme a los procedimientos establecidos.
4. Controlar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y procedimientos vigentes.
5. Hacer los registros contables, presupuestales y financieros elaborando los informes, balances y documentos requeridos conforme a la programación y cronogramas establecidos.
6. Elaborar los estados financieros del Instituto de acuerdo con las normatividad vigente, suministrando la información contable y presupuestal dentro los términos y procedimientos establecidos.
7. Sustentar los informes y balances de la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal, presentándolos ante las dependencias competentes, entidades y organismos de control requirentes.
8. Revisar el desarrollo y cumplimiento de los contratos realizando las recomendaciones y advirtiendo las anomalías que se presenten verificando su ejecución conforme a los términos contractuales.
9. Desarrollar los estudios de los proyectos, planos, reformas, requerimientos y normas técnicas, relacionadas con la instalación y funcionamiento de los equipos de dotación, construcciones carcelarias y estudio de suelos, presentando los estudios técnicos pertinentes de conformidad con las necesidades institucionales.
10. Diseñar los proyectos para la construcción, ampliación y remodelación de instalaciones carcelarias y penitenciarias, de acuerdo a los estudios efectuados sometiéndolos para su aprobación.
11. Consolidar los estudios y costos de los proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de obras civiles, contratos y presupuestos según las directrices establecidas.
12. Desarrollar los estudios que determinen las especificaciones técnicas y las normas operacionales para la ejecución de los programas en el área de construcciones, redes y su mantenimiento de conformidad con las necesidades institucionales.

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA31 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

13. Realizar estudios de construcciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas, formulando las recomendaciones y ajustes necesarios.
14. Participar en la selección de equipos eléctricos o electrónicos y en las interventorías de obras de acuerdo a los parámetros o especificaciones técnicas requeridas en cada caso.
15. Responder por la revisión y utilización de los equipos eléctricos o electrónicos y comunicar al superior competente las inconsistencias presentadas.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con los servicios administrativos, recursos físicos, mantenimiento, correspondencia y archivo son desarrollados de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Las actividades referentes a los procesos de adquisiciones, registros de proveedores, almacenamiento, suministro y distribución de elementos y equipos son realizadas de acuerdo con las necesidades del servicio.
3. Los documentos, normas técnicas, modelos y los informes administrativos requeridos se desarrollan conforme a los procedimientos establecidos.
4. La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos es controlada de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y procedimientos vigentes.
5. Los registros contables, presupuestales y financieros se hacen elaborando los informes, balances y documentos requeridos conforme a la programación y cronogramas establecidos.
6. Los estados financieros del Instituto se elaboran de acuerdo con las normatividad vigente, suministrando la información contable y presupuestal dentro los términos y procedimientos establecidos.
7. Los informes y balances de la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal, se sustentan presentándolos ante las dependencias competentes, entidades y organismos de control requirentes.
8. El desarrollo y cumplimiento de los contratos se revisa realizando las recomendaciones y advirtiendo las anomalías que se presenten verificando su ejecución conforme a los términos contractuales.
9. Los estudios de los proyectos, planos, reformas, requerimientos y normas técnicas, relacionadas con la instalación y funcionamiento de los equipos de dotación, construcciones carcelarias y estudio de suelos, se desarrollan presentando los estudios técnicos pertinentes de conformidad con las necesidades institucionales.
10. Los proyectos para la construcción, ampliación y remodelación de instalaciones carcelarias y penitenciarias, se diseñan de acuerdo a los estudios efectuados sometiéndolos para su

25 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

aprobación.

11. Los estudios y costos de los proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de obras civiles, contratos y presupuestos se consolidan según las directrices establecidas.
12. Los estudios que determinen las especificaciones técnicas y las normas operacionales para la ejecución de los programas en el área de construcciones, redes y su mantenimiento se desarrollan de conformidad con las necesidades institucionales.
13. Los estudios de construcciones y mantenimiento de instalaciones eléctricas, se realizan formulando las recomendaciones y ajustes necesarios.
14. En la selección de equipos eléctricos o electrónicos y en las intervenciones de obras se participa de acuerdo a los parámetros o especificaciones técnicas requeridas en cada caso.
15. Por la revisión y utilización de los equipos eléctricos o electrónicos y comunicar se responde al superior competente las inconsistencias presentadas.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Estructura interna del INPEC.
5. Sistema Integrado de Información Financiera.
6. Sistema nacional de Contabilidad pública.
7. Normatividad contables vigente.
8. Políticas, planes y proyectos institucionales.
9. Normas técnicas de funcionamiento, equipos de dotación.
10. Normatividad contable y financiera.
11. Construcciones carcelarias y estudio de suelos.
12. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Servicios y operaciones contables.
- Manejo de fondos.
- Registro contable de las operaciones financieras.

29 OCT. 2013

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Informes contables.
- Actuaciones contables de las direcciones regionales y los centros de reclusión.
- Capacitaciones actualizaciones en los temas contables.
- Conocimientos en construcción del sistema penitenciario.
- Mantenimiento de infraestructura física

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración; Administración de Empresas; Administración de Empresas Agropecuarias; Administración de Empresas y Finanzas; Administración de Instituciones de Servicio; Administración de Obras Civiles; Administración del Comercio Internacional; Administración Empresarial; Administración Financiera; Administración Policial; Administración Pública; Ciencias de la Administración; Ciencias Políticas; Contaduría Pública; Derecho; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Economía; Ingeniería Ambiental; Ingeniería de Sistemas o Electrónica; Ingeniería Industrial; Ingeniería Logística; Profesional en Gestión Empresarial.</p> <p>Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.</p>	<p>Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.</p>

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.

29 DICIEMBRE 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA34 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: ÁREA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los conocimientos propios de la formación profesional en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el área de tecnología y comunicaciones del instituto.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el diseño, implementación, gestión de las redes y configuración de equipos activos en red, utilizando las políticas de seguridad para la protección de datos.
2. Brindar soporte técnico de configuración a las herramientas tecnológicas de conformidad con los requerimientos institucionales.
3. Realizar seguimiento y control de los recursos tecnológicos asignados a la dependencia de acuerdo con debido uso de los elementos asignados.
4. Desarrollar las investigaciones de tipo aplicado, tendientes a mejorar la prestación de los servicios de sistemas e informática en la Institución.
5. Verificar el correcto, oportuno y eficiente flujo de la información sistematizada que produzca el Instituto en sus diferentes áreas de trabajo, de conformidad con los requerimientos de los usuarios que lo soliciten.
6. Verificar la correcta utilización de los equipos de cómputo, el software, la aplicación de normas y procedimientos por parte de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes.
7. Emitir concepto técnico para la adquisición de equipos de procesamiento datos de acuerdo con las necesidades institucionales.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

9. En el diseño, implementación, gestión de las redes y configuración de equipos activos en red, se participa utilizando las políticas de seguridad para la protección de datos.
10. El soporte técnico de configuración a las herramientas tecnológicas se brinda de conformidad con los requerimientos institucionales.
11. El seguimiento y control de los recursos tecnológicos asignados a la dependencia se realiza de acuerdo con debido uso de los elementos asignados.
12. Las investigaciones de tipo aplicado, se desarrollan tendientes a mejorar la prestación de los servicios de sistemas e informática en la Institución.
13. El correcto, oportuno y eficiente flujo de la información sistematizada que produzca el Instituto en sus diferentes áreas de trabajo, se verifica de conformidad con los

29 OCT 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA35 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

requerimientos de los usuarios que lo soliciten.

14. La correcta utilización de los equipos de cómputo, el software, la aplicación de normas y procedimientos por parte de los usuarios se verifica de acuerdo con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes.

15. El concepto técnico para la adquisición de equipos de procesamiento datos se emite de acuerdo con las necesidades institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Código Penitenciario, Ley 65 de 1993.
3. Ley 1341 de 2009 sus Decretos Reglamentarios.
4. Normatividad vigente relacionada con los sistemas de información.
5. Manuales, procesos y procedimientos sobre el tema.
6. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Implementación de sistemas de información.
- Indicadores y auditorias.
- Pruebas pilotos del sistema de información.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración Comercial y de Sistemas; Administración de informática; Administración de sistemas de información; Administración de Sistemas Informáticos; Administración en informática; Administración informática;	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Ingeniería de control; Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Administración e Informática; Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Software; Ingeniería de Sistemas con Énfasis en Telecomunicaciones; Ingeniería de Sistemas e Informática; Ingeniería de Sistemas y Computación; Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones; Ingeniería de Sistemas y Telemática; Ingeniería de Software y Comunicaciones; Ingeniería de Sonido; Ingeniería de Telecomunicaciones; Ingeniería Electrónica; Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería en Computación; Ingeniería en Control; Ingeniería en Control Electrónico e Instrumentación; Ingeniería en Informática; Ingeniería en Instrumentación y Control; Ingeniería en Multimedia; Ingeniería en Sistemas y Computación; Ingeniería en Telecomunicaciones; Ingeniería en teleinformática; Ingeniería en Telemática; Ingeniería informática; Ingeniería Telemática.

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: PLANEACIÓN

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la preparación de los planes, programas y proyectos de la institución conforme a las políticas institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar estudios y análisis para el desarrollo de las actividades de la programación y control presupuestal de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Realizar estudios, investigaciones y documentos de análisis de información que sirvan para la toma de decisiones como base en la información recolectada.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

3. Evaluar la información reportada de acuerdo con los parámetros definidos, empleando mecanismos de muestreos y pruebas en la fuente para confrontar su validez.
4. Proyectar los informes de monitoreo, los indicadores de proyectos estratégicos y las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y el cierre de proyectos estratégicos de la dependencia de conformidad con las políticas institucionales.
5. Realizar el análisis de la información estadística que permita evaluar el desempeño del sector a través de la elaboración y difusión de informes y documentos temáticos.
6. Realizar las recomendaciones a la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos de conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Proponer los correctivos y ajustes necesarios que deban realizarse a los planes, programas y proyectos que se adelantan, de acuerdo con los resultados de seguimiento y control.
8. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la caja especial en los establecimientos de reclusión de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Diagnosticar las necesidades del Instituto y específicamente de los establecimientos de reclusión de acuerdo con la prioridad requerida.
10. Organizar los estudios de los sistemas administrativos, normas, programas y procedimientos para el mejoramiento del servicio según las políticas institucionales en el marco de la normatividad vigente.
11. Realizar los estudios de la estructura orgánica, análisis administrativo elaboración, implementación, seguimiento y actualización de los manuales y procedimientos en coordinación con las diferentes dependencias del Instituto.
12. Proyectar los actos administrativos referentes a la estructura organizacional, procedimientos, áreas de trabajo y formatos, realizando el debido registro y publicación para su debida aplicación.
13. Articular la información de los mapas de riesgos, anticorrupción, estratégico, cargas de trabajo, determinado necesidades y acciones a seguir de conformidad con las necesidades institucionales.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los estudios y análisis para el desarrollo de las actividades de la programación y control presupuestal se realizan de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Los estudios, investigaciones y documentos de análisis de información que sirvan para la toma de decisiones se realizan como base en la información recolectada.
3. La información reportada se evalúa de acuerdo con los parámetros definidos, empleando

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

mecanismos de muestreos y pruebas en la fuente para confrontar su validez.

4. Los informes de monitoreo, los indicadores de proyectos estratégicos y las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y el cierre de proyectos estratégicos de la dependencia se proyectan de conformidad con las políticas institucionales.
5. El análisis de la información estadística que permita evaluar el desempeño del sector se realiza a través de la elaboración y difusión de informes y documentos temáticos.
6. Las recomendaciones a la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos se realizan de conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Los correctivos y ajustes necesarios que deban realizarse a los planes, programas y proyectos que se adelantan, se proponen de acuerdo con los resultados de seguimiento y control.
8. En la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la caja especial en los establecimientos de reclusión se participa de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
9. Las necesidades del Instituto y específicamente de los establecimientos de reclusión se diagnostican de acuerdo con la prioridad requerida.
10. Los estudios de los sistemas administrativos, normas, programas y procedimientos para el mejoramiento del servicio se organizan según las políticas institucionales en el marco de la normatividad vigente.
11. Los estudios de la estructura orgánica, análisis administrativo elaboración, implementación, seguimiento y actualización de los manuales y procedimientos se realizan en coordinación con las diferentes dependencias del Instituto.
12. Los actos administrativos referentes a la estructura organizacional, procedimientos, áreas de trabajo y formatos, se proyectan realizando el debido registro y publicación para su debida aplicación.
13. La información de los mapas de riesgos, anticorrupción, estratégico, cargas de trabajo, se articula determinado necesidades y acciones a seguir de conformidad con las necesidades institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Ley 872 de 2003.
5. Decreto 4110 de 2004.
6. Norma técnica de la calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004.
7. Decreto 1599 de 2005.
8. Decreto 3622 de 2005.
9. Decreto 1227 de 2005.
10. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Estudios de modificación de estructura organizacional.
- Diseño e implementación de gestión por procesos.
- Implementación de sistemas de gestión institucional.
- Seguimiento a la conformación de los grupos internos de trabajo.
- Asesoría en la creación, actualización, y/o reclasificación de establecimientos de reclusión.
- Estandarización de procesos.
- Sistema de información institucional.
- Seguimiento y evaluación a planes, programas y proyectos institucionales.
- Desarrollo y promoción del sistema integrado de gestión institucional.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración; Administración de Empresas; Administración de Empresas Agropecuarias; Administración de Empresas y Finanzas; Administración de Instituciones de Servicio; Administración de Obras Civiles; Administración de Sistemas Informáticos; Administración del Comercio Internacional; Administración Educativa; Administración Empresarial; Administración en Recursos Humanos; Administración Financiera; Administración Policial; Administración</p>	<p>Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.</p> 

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Pública; Ciencias de la Administración; Ciencias de la Educación; Ciencias Políticas; Comunicación social; Contaduría Pública; Derecho; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Economía; Ingeniería Ambiental; Ingeniería de Sistemas o Electrónica; Ingeniería Industrial; Ingeniería Logística; Profesional en Gestión Empresarial.

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: ATENCIÓN AL CIUDADANO

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Analizar las consultas y quejas radicadas por los ciudadanos, dando respuesta y realizando el seguimiento a través de los medios institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Atender las quejas y reclamos indicando al usuario los trámites adelantados y resultados obtenidos, de conformidad con los principios, términos y procedimientos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Monitorear la gestión que las dependencias realizan a los trámites radicados por los ciudadanos, presentando informe estadístico a la alta dirección de los resultados de los indicadores de gestión relacionadas con las solicitudes realizadas por la ciudadanía.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos que genera el Instituto en los términos legales por parte de la ciudadanía, mediante su adecuada y oportuna publicación, notificación, comunicación y divulgación.
4. Proponer el mejoramiento continuo del modelo de atención al ciudadano, mediante la realización de estudios estratégicos, campañas de conocimiento del ciudadano y de la imagen institucional, detectando las amenazas y oportunidades.
5. Orientar a la ciudadanía sobre los objetivos, funciones y trámites del Instituto y sus dependencias, de manera precisa y oportuna.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

6. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las quejas y reclamos son atendidas indicando al usuario los trámites adelantados y resultados obtenidos, son atendidos de conformidad con los principios, términos y procedimientos dispuestos en la normatividad vigente.
2. La gestión que las dependencias realizan a los trámites radicados por los ciudadanos, se monitorean presentando informe estadístico a la alta dirección de los resultados de los indicadores de gestión relacionadas con las solicitudes realizadas por la ciudadanía.
3. El seguimiento al cumplimiento de los actos administrativos que genera el Instituto en los términos legales por parte de la ciudadanía, se realiza mediante su adecuada y oportuna publicación, notificación, comunicación y divulgación.
4. El mejoramiento continuo del modelo de atención al ciudadano, se propone mediante la realización de estudios estratégicos, campañas de conocimiento del ciudadano y de la imagen institucional, detectando las amenazas y oportunidades.
5. A la ciudadanía se orienta sobre los objetivos, funciones y trámites del Instituto y sus dependencias, de manera precisa y oportuna.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 65 de 1993.
3. Ley Antitramite.
4. Procedimientos de PQR.
5. Atención al cliente.
6. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Quejas y reclamos atendidos.
- Trámite de PQR.
- Seguimiento a PQR.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración; Administración de Empresas; Administración de Empresas Agropecuarias; Administración de Empresas y Finanzas; Administración de Instituciones de Servicio; Administración de Obras Civiles; Administración de Servicios de Salud; Administración de Sistemas Informáticos; Administración del Comercio Internacional; Administración Educativa; Administración Empresarial; Administración en Recursos Humanos; Administración Financiera; Administración Policial; Administración Pública; Ciencias de la Administración; Ciencias de la Educación; Ciencias Políticas; Comunicación social; Contaduría Pública; Derecho; Derecho y Ciencias Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Economía; Ingeniería Ambiental; Ingeniería de Sistemas o Electrónica; Ingeniería Industrial; Ingeniería Logística; Pedagogía; Profesional en Gestión Empresarial; Psicología; Salud Ocupacional; Sociología; Trabajo Social.</p> <p>Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.</p>	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

ÁREA: PRENSA Y COMUNICACIONES

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Elaborar los programas informativos y de divulgación relacionados con los diferentes temas institucionales, dándolos a conocer a la comunidad en general.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Monitorear los contenidos de interés institucional tanto escrito como audiovisual, estudiando y redactando lo que ha de ser publicado en los medios de comunicación internos y externos de conformidad con las políticas institucionales.
2. Orientar los contenidos que generan las dependencias dentro de los parámetros y las políticas institucionales.
3. Realizar los boletines informativos de carácter Institucional y programas de relaciones públicas a nivel interno y externo según las necesidades del servicio y las políticas institucionales.
4. Realizar la revisión y monitoreo de noticias, columnas de opinión y demás publicaciones hechas en medios de comunicación masivos sobre los temas del sistema penitenciario y carcelario dando a conocer a los servidores penitenciarios con la oportunidad requerida en cada caso.
5. Participar en la realización de entrevistas de los directivos y voceros autorizados del Instituto con los medios de comunicación masivos, apoyando la ejecución, procesos y lineamientos institucionales para el registro y monitoreo de las declaraciones.
6. Acompañar la ejecución de las estrategias diseñadas dando a conocer y comunicando la información de carácter institucional.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los contenidos de interés institucional tanto escrito como audiovisual, estudiando y redactando lo que ha de ser publicado en los medios de comunicación internos y externos de se monitorea conformidad con las políticas institucionales.
2. Los contenidos que generan las dependencias se orientan dentro de los parámetros y las políticas institucionales.
3. Los boletines informativos de carácter Institucional y programas de relaciones públicas a nivel interno y externo se realizan según las necesidades del servicio y las políticas institucionales.
4. La revisión y monitoreo de noticias, columnas de opinión y demás publicaciones hechas en medios de comunicación masivos sobre los temas del sistema penitenciario y carcelario se realizan dando a conocer a los servidores penitenciarios con la oportunidad requerida en cada caso.
5. En la realización de entrevistas de los directivos y voceros autorizados del Instituto con los medios de comunicación masivos, apoyando la ejecución, procesos y lineamientos

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

institucionales se participa para el registro y monitoreo de las declaraciones.

- La ejecución de las estrategias diseñadas se acompaña dando a conocer y comunicando la información de carácter institucional.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia.
- Gestión Pública.
- Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
- Estructura interna del INPEC.
- Protocolos de comunicaciones institucionales.
- Normatividad relacionada.
- Plan estratégico de comunicaciones.
- Plan estratégico y mapa de procesos y procedimientos.
- Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Asesoría en manejo de medios de comunicación.
- Implementación y evaluación del plan estratégico de comunicaciones.
- Elaboración y diseño de las estrategias de comunicación.
- Plan de comunicaciones.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Comunicación social; Ingeniería de Sistemas o Electrónica; Ingeniería Industrial; Ingeniería Logística; Pedagogía; Profesional en Gestión	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Empresarial; Psicología; Salud Ocupacional; Sociología; Trabajo Social.

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: DERECHOS HUMANOS

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar estrategias, procesos y procedimientos para el fortalecimiento, posicionamiento y ejecución de los programas dirigidos para el ejercicio de los Derechos Humanos en el marco del mandato constitucional.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar estrategias, procesos y procedimientos para el fortalecimiento, posicionamiento y ejecución de los programas dirigidos para el ejercicio de los Derechos Humanos en el marco del mandato constitucional.
2. Acompañar los procedimientos de elaboración de documentos para el ejercicio y consolidación de los programas de derechos humanos en el sistema penitenciario y carcelario de conformidad con las normatividad vigente y las políticas institucionales.
3. Participar en la elaboración y desarrollo del plan de trabajo de implementación del programa para el ejercicio de los derechos humanos.
4. Verificar la situación de derechos humanos respecto a su vulneración, violación o amenaza, conforme a las peticiones, quejas o reclamos reportando la información de cada una de las situaciones en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
5. Proyectar respuesta a los requerimientos de los organismos de control, autoridades administrativas, judiciales y organismos internacionales en asuntos relacionados con los derechos humanos en el sistema penitenciario de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
6. Programar y desarrollar eventos de difusión y promoción de los derechos humanos para los servidores públicos del sistema penitenciario.
7. Verificar el cumplimiento de los fallos y órdenes judiciales, así como de las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos de los privados de la libertad a cargo del Instituto, reportando al superior competente de las

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

acciones adelantadas y ejecutadas.

8. Dar a conocer la normatividad, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, relacionada con el sistema penitenciario de conformidad con las necesidades institucionales en la materia.
9. Adelantar investigaciones y diagnósticos de la situación de los derechos humanos en los centros penitenciarios que permitan plantear estrategias de mejoramiento de su situación.
10. Clasificar los registros y estadísticas de peticiones, quejas, reclamos y acciones judiciales por violación, amenaza o vulneración de los Derechos Humanos, así como de la promoción, defensa y protección en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las estrategias, procesos y procedimientos para el fortalecimiento, posicionamiento y ejecución de los programas dirigidos para el ejercicio de los Derechos Humanos se diseñan en el marco del mandato constitucional.
2. Los procedimientos de elaboración de documentos para el ejercicio y consolidación de los programas de derechos humanos en el sistema penitenciario y carcelario se acompañan de conformidad con las normatividad vigente y las políticas institucionales.
3. En la elaboración y desarrollo del plan de trabajo de implementación del programa se participa para el ejercicio de los derechos humanos.
4. La situación de derechos humanos respecto a su vulneración, violación o amenaza, se verifica conforme a las peticiones, quejas o reclamos reportando la información de cada una de las situaciones en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
5. La respuesta a los requerimientos de los organismos de control, autoridades administrativas, judiciales y organismos internacionales en asuntos relacionados con los derechos humanos en el sistema penitenciario se proyecta de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
6. Los eventos de difusión y promoción de los derechos humanos se programan y desarrollan para los servidores públicos del sistema penitenciario.
7. El cumplimiento de los fallos y órdenes judiciales, así como de las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos de los privados de la libertad a cargo del Instituto, se verifica reportando al superior competente de las acciones adelantadas y ejecutadas.
8. La normatividad, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, relacionada con el sistema penitenciario se da a conocer de conformidad con las necesidades institucionales en la materia.
9. Las investigaciones y diagnósticos de la situación de los derechos humanos en los centros penitenciarios se adelanta de forma que permitan plantear estrategias de mejoramiento de

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

su situación.

10. Los registros y estadísticas de peticiones, quejas, reclamos y acciones judiciales por violación, amenaza o vulneración de los Derechos Humanos, así como de la promoción, defensa y protección se clasifican en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Normatividad nacional e internacional relacionada con el tema de Derechos Humanos
4. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
5. Código de Procedimiento Penal.
6. Código Penal.
7. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Criterios que derivan en políticas institucionales de protección y defensa de los derechos humanos.
- Estrategias de seguimiento a casos de presunta violación de derechos humanos al interior del INPEC.
- Indicadores de gestión

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Titulo de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Administración en Recursos Humanos; Administración Policial; Administración Pública; Ciencias Políticas; Comunicación social; Derecho; Derecho y Ciencias	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Administrativas; Derecho y Ciencias Humanas; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Sociales; Profesional en Gestión Empresarial; Psicología; Salud Ocupacional; Sociología; Trabajo Social.

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Logístico, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

3. OFICIAL DE TRATAMIENTO

I. IDENTIFICACIÓN

Categoría:	Oficial
Denominación del Empleo:	Oficial de Tratamiento Penitenciario
Código:	2053
Grado:	06
Nº de Empleos:	Nueve (9)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.

ÁREA: TRATAMIENTO PENITENCIARIO

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Definir estrategias que contribuyan al mejoramiento de los programas de tratamiento penitenciario y atención integral de la población privada de la libertad a cargo del Instituto, divulgando y evaluando las acciones adelantadas.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar los lineamientos normativos y reglamentarios respecto del tratamiento penitenciario y atención integral de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Desarrollar las investigaciones científico-sociales en el ámbito penitenciario y carcelario para el mejoramiento de los programas institucionales orientados a la resocialización y el tratamiento penitenciario de acuerdo con las necesidades institucionales.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

3. Realizar diagnóstico de las condiciones de los establecimientos de reclusión y de la población privada de la libertad a cargo del Instituto que permitan la definición de proyectos y programas de atención de la población sindicada, y el tratamiento penitenciario a la población condenada.
4. Evaluar los planes, proyectos y programas realizando seguimiento desde su experticia profesional de conformidad con las necesidades y políticas institucionales.
5. Consolidar las necesidades de recursos para el desarrollo de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
6. Coordinar la parametrización de las variables en SISIPEC WEB, correspondientes a las actividades de tratamiento penitenciario.
7. Programar estudios y diagnósticos para el tratamiento penitenciario, desarrollo, atención, prevención integral y reinserción social de población privada de la libertad, presentando las recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar la gestión, en aspectos de salud, educación, bienestar social, atención jurídica, fomento y capacitación laboral.
8. Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los contratos de suministro de alimentación en sus condiciones de higiene, presentación, cantidad y calidad para determinar que se esté ejecutando dentro de los términos contractuales, reportando los hallazgos.
9. Participar en la ejecución de las partidas presupuestales para el desarrollo y promoción de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario.
10. Coordinar los planes y programas de atención y asistencia de servicios, tendientes a lograr el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los internos.
11. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los lineamientos normativos y reglamentarios respecto del tratamiento penitenciario y atención integral de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto se coordinan de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Las investigaciones científico-sociales en el ámbito penitenciario y carcelario se desarrollan para el mejoramiento de los programas institucionales orientados a la resocialización y el tratamiento penitenciario de acuerdo con las necesidades institucionales.
3. El diagnóstico de las condiciones de los establecimientos de reclusión y de la población privada de la libertad a cargo del Instituto se realiza de forma que permitan la definición de proyectos y programas de atención de la población sindicada, y el tratamiento penitenciario a la población condenada.
4. Los planes, proyectos y programas se evalúan realizando seguimiento desde su experticia

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

profesional de conformidad con las necesidades y políticas institucionales.

5. Las necesidades de recursos para el desarrollo de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario, se consolidan de acuerdo a los lineamientos institucionales.
6. La parametrización de las variables en SISIPEC WEB, se coordinan con las correspondientes a las actividades de tratamiento penitenciario.
7. Los estudios y diagnósticos para el tratamiento penitenciario, desarrollo, atención, prevención integral y reinserción social de población privada de la libertad, se programan presentando las recomendaciones y ajustes necesarios para optimizar la gestión, en aspectos de salud, educación, bienestar social, atención jurídica, fomento y capacitación laboral.
8. El seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los contratos de suministro de alimentación en sus condiciones de higiene, presentación, cantidad y calidad para determinar que se esté ejecutando se realiza dentro de los términos contractuales, reportando los hallazgos.
9. En la ejecución de las partidas presupuestales se participa para el desarrollo y promoción de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario.
10. Los planes y programas de atención y asistencia de servicios, se coordinan para lograr el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los internos.
11. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Estructura interna del INPEC.
5. Decreto 407 de 1994.
6. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Planes, programas y proyectos relacionados con la atención y tratamiento a las personas privadas de la libertad.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Estudios de diagnóstico y acciones de trabajo relacionadas con la atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.
- Seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Antropología, Derecho, Pedagogía, Psicología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Psiquiatría, Medicina, Criminología, Sociología. Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Tratamiento, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

ÁREA: ATENCIÓN INTEGRAL Y REINSERCIÓN SOCIAL

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Acompañar el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, proyectos y actividades de atención integral y tratamiento penitenciario para la población reclusa, implementando las estrategias o programas que contribuyan al alcance de los fines de la pena y la privación de la libertad, en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar las actividades de tratamiento penitenciario, atención y prevención integral y reinserción social de los internos, de acuerdo con las normatividad vigente y las políticas

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- institucionales.
2. Desarrollar estudios para el tratamiento penitenciario, atención y reinserción social de los internos, realizando las recomendaciones de mejoramiento de los procesos.
 3. Determinar las necesidades y falencias en materia de salud, educación, bienestar, fomento, capacitación laboral y tratamiento integral mediante diagnósticos institucionales en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
 4. Verificar el cumplimiento de los contratos de suministro de alimentación en las condiciones de higiene, presentación, cantidad y calidad pactadas para determinar que se estén ejecutando dentro de los términos convenidos.
 5. Organizar y consolidar los registros estadísticos sobre educación, salud, bienestar, industria, fomento, capacitación laboral, tratamiento penitenciario y atención integral de los internos presentando los estudios e informes respectivos.
 6. Ejecutar con prelación las actividades de atención integral a los integrantes de los grupos vulnerables, madres gestantes y lactantes, menores que se encuentren con sus madres, indígenas, discapacitados, tercera edad, comunidad LGTBI, extranjeros y aquellos que por su condición tengan características especiales de tratamiento en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
 7. Prestar asesoría psicológica a nivel comunitario, grupal e individual a los internos y sus familias, coordinando los planes y programas de asistencia.
 8. Consolidar la información de las investigaciones poblacionales, psicológicas, de cultos y demás que contribuyan en el mejoramiento de las acciones para la atención de la población reclusa de conformidad con los objetivos institucionales.
 9. Verificar las condiciones de ambiente, alojamiento, higiene, salud, trabajo, educación, recreación y dotación de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, reportando los hallazgos encontrados.
 10. Realizar entrevistas y el respectivo seguimiento a la población privada de la libertad a cargo del Instituto que le permita la adaptación a la vida intramural y su evolución en el contexto penitenciario.
 11. Coordinar los planes y programas de atención y asistencia de servicios enfocados al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto de conformidad con las políticas institucionales.
 12. Verificar la ejecución de los rubros presupuestales en el desarrollo y promoción de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario de acuerdo con la normatividad vigente.
 13. Identificar las necesidades del plan ocupacional para las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto a través de estudios, en el marco de las políticas institucionales.
 14. Elaborar los estudios de viabilidad que permitan la toma de decisiones relacionadas con los proyectos de adquisición y/o dotación de maquinaria, herramienta, materia prima y

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

demás elementos requeridos para la ejecución de los programas agropecuarios, industriales y artesanales.

15. Realizar inspección de la maquinaria, herramientas, materia prima y productos estableciendo las acciones preventivas y correctivas para el mantenimiento o conservación de los mismos, garantizando su funcionamiento y operatividad.
16. Identificar las necesidades de capacitación del personal privado de la libertad a cargo del Instituto de acuerdo con las condiciones del servicio.
17. Verificar y evaluar las actividades del trabajo de los internos garantizando la utilización racional de la materia prima, maquinaria, equipo y estándares de productividad.
18. Diseñar el plan de producción evitando interrupción, improvisación, accidentes de trabajo y la minimización de los riesgos laborales adoptando las medidas de control y registros pertinentes.
19. Estudiar las condiciones de trabajo de los internos, estableciendo perfiles de ubicación laboral acordes con las capacidades de los internos, las condiciones y el diseño de los puestos de trabajo.
20. Participar en los comités interdisciplinarios que requieran su presencia, emitiendo concepto técnico en diagnóstico, atención y tratamiento requerido por la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios científicos, técnicos y administrativos definidos para su aplicación.
21. Organizar el personal de acuerdo con las necesidades básicas del área garantizando la prestación del servicio.
22. Orientar la definición de los programas, planes y actividades de educación para los internos de acuerdo con las necesidades institucionales.
23. Identificar las necesidades de formación y capacitación de los internos conforme a los lineamientos establecidos en las normas generales de educación y del sistema penitenciario y carcelario.
24. Actualizar los componentes del proyecto educativo institucional, planes y programas académicos de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado orientado a mejorar la preparación del Interno dentro del proceso de reinserción.
25. Organizar los archivos y registros académicos de los internos participantes en los programas de educación conforme con las políticas institucionales.
26. Desarrollar los actos administrativos, certificados, constancias de asistencia, rendimiento, logros, idoneidad, programación académica e informes académicos del desarrollo de los eventos académicos según lo determinen las necesidades del servicio.
27. Colaborar con otras áreas o instituciones en la planeación, programación y ejecución de investigaciones y programas académicos y laborales.
28. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las actividades de tratamiento penitenciario, atención y prevención integral y reinserción social de los internos, son desarrolladas de acuerdo con las normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Los estudios para el tratamiento penitenciario, atención y reinserción social de los internos, se desarrollan realizando las recomendaciones de mejoramiento de los procesos.
3. Las necesidades y falencias en materia de salud, educación, bienestar, fomento, capacitación laboral y tratamiento integral se determinan mediante diagnósticos institucionales en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
4. El cumplimiento de los contratos de suministro de alimentación en las condiciones de higiene, presentación, cantidad y calidad pactadas se verifican para determinar que se estén ejecutando dentro de los términos convenidos.
5. Los registros estadísticos sobre educación, salud, bienestar, industria, fomento, capacitación laboral, tratamiento penitenciario y atención integral de los internos se organizan y consolidan presentando los estudios e informes respectivos.
6. Las actividades de atención integral a los integrantes de los grupos vulnerables, madres gestantes y lactantes, menores que se encuentren con sus madres, indígenas, discapacitados, tercera edad, comunidad LGTBI, extranjeros y aquellos que por su condición tengan características especiales de tratamiento se ejecutan con prelación en el marco de la normatividad vigente y las políticas institucionales.
7. La asesoría psicológica a nivel comunitario, grupal e individual a los internos y sus familias, se presta coordinando los planes y programas de asistencia.
8. La información de las investigaciones poblacionales, psicológicas, de cultos y demás que contribuyan en el mejoramiento de las acciones para la atención de la población reclusa se consolida de conformidad con los objetivos institucionales.
9. Las condiciones de ambiente, alojamiento, higiene, salud, trabajo, educación, recreación y dotación de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto se verifican reportando los hallazgos encontrados.
10. Las entrevistas y el respectivo seguimiento a la población privada de la libertad a cargo del Instituto se realiza de forma que le permita la adaptación a la vida intramural y su evolución en el contexto penitenciario.
11. Los planes y programas de atención y asistencia de servicios enfocados al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto se coordina de conformidad con las políticas institucionales.
12. La ejecución de los rubros presupuestales en el desarrollo y promoción de los programas de atención integral y tratamiento penitenciario se verifican de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Las necesidades del plan ocupacional para las personas privadas de la libertad a cargo del

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA55 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Instituto se identifican a través de estudios, en el marco de las políticas institucionales.

14. Los estudios de viabilidad se elaboran de forma que permitan la toma de decisiones relacionadas con los proyectos de adquisición y/o dotación de maquinaria, herramienta, materia prima y demás elementos requeridos para la ejecución de los programas agropecuarios, industriales y artesanales.
15. La inspección de la maquinaria, herramientas, materia prima y productos se realiza estableciendo las acciones preventivas y correctivas para el mantenimiento o conservación de los mismos, garantizando su funcionamiento y operatividad.
16. Las necesidades de capacitación del personal privado de la libertad a cargo del Instituto se identifican de acuerdo con las condiciones del servicio.
17. Las actividades del trabajo de los internos se verifican y evalúan garantizando la utilización racional de la materia prima, maquinaria, equipo y estándares de productividad.
18. El plan de producción se diseña evitando interrupción, improvisación, accidentes de trabajo y la minimización de los riesgos laborales adoptando las medidas de control y registros pertinentes.
19. Las condiciones de trabajo de los internos se estudian estableciendo perfiles de ubicación laboral acordes con las capacidades de los internos, las condiciones y el diseño de los puestos de trabajo.
20. En los comités interdisciplinarios que requieran su presencia se participa emitiendo concepto técnico en diagnóstico, atención y tratamiento requerido por la población privada de la libertad a cargo del Instituto, bajo los criterios científicos, técnicos y administrativos definidos para su aplicación.
21. El personal se organiza de acuerdo con las necesidades básicas del área garantizando la prestación del servicio.
22. La definición de los programas, planes y actividades de educación para los internos se orientan de acuerdo con las necesidades institucionales.
23. Las necesidades de formación y capacitación de los internos se identifican conforme a los lineamientos establecidos en las normas generales de educación y del sistema penitenciario y carcelario.
24. Los componentes del proyecto educativo institucional, planes y programas académicos se actualizan de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado orientado a mejorar la preparación del Interno dentro del proceso de reinserción.
25. Los archivos y registros académicos de los internos participantes en los programas de educación se organizan conforme con las políticas institucionales.
26. Los actos administrativos, certificados, constancias de asistencia, rendimiento, logros, idoneidad, programación académica e informes académicos del desarrollo de los eventos académicos se desarrollan según lo determinen las necesidades del servicio.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

27. Con otras áreas o instituciones se colabora en la planeación, programación y ejecución de investigaciones y programas académicos y laborales.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública.
3. Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993.
4. Estructura interna del INPEC.
5. Decreto 407 de 1994.
6. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII.EVIDENCIAS

De Producto:

- Planes, programas y proyectos relacionados con la atención y tratamiento a las personas privadas de la libertad.
- Estudios de diagnóstico y acciones de trabajo relacionadas con la atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.
- Seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII.REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación universitaria debidamente reconocido por el ICFES, en una de las siguientes carreras profesionales: Antropología, Derecho, Pedagogía, Psicología, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Psiquiatría, Medicina, Criminología, Sociología.	Ocho (8) años de experiencia en cargo del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, contados desde el momento de su posesión en el cargo de Dragoneante.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Curso de Capacitación para el cargo de Oficial Tratamiento, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Oficial Logístico.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

CATEGORIA DE SUBOFICIAL

4. SUBOFICIAL

4.1 INSPECTOR JEFE

I. IDENTIFICACIÓN

Categoría	Suboficial
Denominación del Empleo:	Inspector Jefe
Código:	4152
Grado:	14
Nº de Empleos:	Doscientos ocho (208)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las acciones de control del orden, seguridad, disciplina, autoridad, convivencia, resocialización, administración y seguimiento a los servicios de custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente, los derechos fundamentales, los programas de resocialización, tratamiento integral y cumplimiento de las actividades.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Realizar las tareas de inspección y las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos.

3. Asignar los servicios al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para el cumplimiento de las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y control de las relacionadas con el tratamiento y atención integral, previa aprobación del superior jerárquico.
4. Apoyar la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario y atención integral garantizando el desarrollo de las actividades y dando a conocer los resultados.
5. Organizar las actividades y servicios como comandante de guardia, suboficial de administración, oficial de servicio o comandante de compañía, conforme al plan de servicios.
6. Reportar los hechos y circunstancias presentadas durante la prestación del servicio y de las actividades no ejecutadas, en relación con la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de custodia y vigilancia, derechos humanos, libertad y los programas y actividades de las que tenga acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
7. Organizar los turnos de servicios en los puestos de trabajo requeridos y los dispositivos de seguridad, custodia y vigilancia en el registro, ingreso, estadía, salida y requisas de visitantes y empleados, acatando los protocolos y procedimientos de actuación en seguridad penitenciaria y carcelaria.
8. Verificar el cumplimiento de los dispositivos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos, instrucciones, consignas y órdenes judiciales y administrativas.
9. Realizar el registro, anotaciones, escritos y archivo del parte diario, libros de minuta, control de ingresos y egresos de internos, reportes de movimientos, actualización de datos en Sisipec Web y demás herramientas tecnológicas, actualizando oportunamente la información penitenciaria y carcelaria.
10. Proyectar respuesta a las solicitudes relacionadas con las funciones de la dependencia donde se desarrollan las funciones del empleo de conformidad con las necesidades institucionales.
11. Apoyar administrativamente a la dependencia donde el empleado ejerza sus funciones de conformidad con los requerimientos institucionales.
12. Organizar el conteo de las personas privadas de la libertad, constatando la presencia física, ubicación, el reporte y registro en los medios dispuestos.
13. Verificar y exigir el cumplimiento de las actividades que deben adelantar los privados de la libertad en los lapsos y horarios programados en el Reglamento de Régimen Interno.
14. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio y actividades a desarrollar, transmitiendo las consignas recibidas.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

15. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios de ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales del personal bajo su mando, de acuerdo con las políticas institucionales y las indicaciones para la administración de personal.
16. Realizar el control que impidan el ingreso de personas, vehículos, armas, elementos prohibidos, ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, reglamentos, procedimientos e instrucciones recibidas.
17. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetrado una conducta punible de conformidad con lo establecido en los protocolos de seguridad.
18. Realizar los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
19. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo por necesidades del servicio o por asignación del jefe inmediato de acuerdo con el desempeño o funciones del área o dependencia.
20. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.
21. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración son ejercidas de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Las tareas de inspección y las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria son realizadas en cada uno de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta los reglamentos y procedimientos.
3. Los servicios se asignan al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia para el cumplimiento de las actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia, vigilancia y control de las relacionadas con el tratamiento y atención integral, previa aprobación del superior jerárquico.
4. La ejecución de los programas de tratamiento penitenciario y atención integral se apoyan garantizando el desarrollo de las actividades y dando a conocer los resultados.
5. Las actividades y servicios como comandante de guardia, suboficial de administración, oficial de servicio o comandante de compañía se organizan conforme al plan de servicios.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

6. Los hechos y circunstancias presentadas durante la prestación del servicio y de las actividades no ejecutadas, en relación con la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de custodia y vigilancia, derechos humanos, libertad y los programas y actividades de las que tenga acceso o conocimiento, son reportadas en el ejercicio de sus funciones.
7. Los turnos de servicios en los puestos de trabajo requeridos y los dispositivos de seguridad, custodia y vigilancia en el registro, ingreso, estadía, salida y requisas de visitantes y empleados, son organizados acatando los protocolos y procedimientos de actuación en seguridad penitenciaria y carcelaria.
8. El cumplimiento de los dispositivos de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, son verificados de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos, instrucciones, consignas y órdenes judiciales y administrativas.
9. El registro, anotaciones, escritos y archivo del parte diario, libros de minuta, control de ingresos y egresos de internos, reportes de movimientos, actualización de datos en Sisipec Web y demás herramientas tecnológicas, es realizado actualizando oportunamente la información penitenciaria y carcelaria.
10. La respuesta a las solicitudes relacionadas con las funciones de la dependencia donde se desarrollan las funciones del empleo son proyectadas de conformidad con las necesidades institucionales.
11. A la dependencia donde el empleado ejerce sus funciones de se apoya administrativamente de conformidad con los requerimientos institucionales.
12. El conteo de las personas privadas de la libertad se organiza constatando la presencia física, ubicación, el reporte y registro en los medios dispuestos.
13. El cumplimiento de las actividades que deben adelantar los privados de la libertad en los lapsos y horarios se verifican y exigen de conformidad con lo programado en el Reglamento de Régimen Interno.
14. Al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio y actividades a desarrollar, se instruye transmitiendo las consignas recibidas.
15. El seguimiento a la programación, cronogramas y horarios de ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales del personal bajo su mando, se realiza de acuerdo con las políticas institucionales y las indicaciones para la administración de personal.
16. El control que impidan el ingreso de personas, vehículos, armas, elementos prohibidos, ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, se realiza conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, reglamentos, procedimientos e instrucciones recibidas.
17. El decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetrado una conducta punible se reporta de conformidad con lo establecido en los protocolos de seguridad.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

18. Los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados se realizan conforme a los lineamientos existentes.
19. En las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo por necesidades del servicio o por asignación del jefe inmediato se colabora de acuerdo con el desempeño o funciones del área o dependencia.
20. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
3. Del Código Penitenciario y Carcelario, Reglamentos General e Interno.
4. Proceso misional y procedimientos de seguridad Penitenciaria y Carcelaria
5. Manejo del talento humano y conocimientos en grupos operativos
6. Normas aplicables a los servidores públicos.
7. Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
8. Norma Técnica del Sistema Gestión de Calidad en la Administración Pública.
9. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
10. Manejo de situaciones de crisis.
11. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional.
12. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección, defensa personal
13. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
14. Conceptos básicos de la privación de la libertad, de los delitos y las penas y su alternatividad.
15. Metodología para la elaboración de trabajos escritos.
16. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
17. Aspectos básicos de planeación.
18. Sisipec Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
19. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

personas, elementos, equipos y vehículos.

- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.
- Entrega de los estudios y planes de seguridad penitenciaria, en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia.
- Planes de servicios y de distribución

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
• Adelantar y aprobar el curso de capacitación que dicte la Escuela Penitenciaria Nacional.	Cuatro (4) años como mínimo en el Grado de Inspector al momento del ascenso al cargo de Inspector Jefe. Art. 146 Decreto 407/94.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Inspector Jefe.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel satisfactorio
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles

4.2 INSPECTOR

I. IDENTIFICACIÓN

Categoría	Suboficial
Denominación del Empleo:	Inspector
Código:	4137
Grado:	13
Nº de Empleos:	Quinientos Noventa y Seis (596)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el control del orden, de seguridad, disciplina, autoridad, convivencia, resocialización y

29 DCT 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA63 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

la administración y seguimiento a los servicios custodia y vigilancia en la ejecución intramural y en las medidas alternativas de detención, preservando la protección de los derechos fundamentales, la ejecución de los programas de resocialización, tratamiento integral y el cumplimiento de las actividades, conforme a la normatividad vigente y los procesos y procedimientos establecidos.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Verificar las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria de los servicios y puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. Organizar la ejecución de los servicios, programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración, reportando los resultados obtenidos de conformidad con las necesidades institucionales.
4. Organizar las actividades y servicios en el pabellón, relevante de guardia, suboficial de administración o de comandante de guardia, conforme al plan de servicios.
5. Realizar seguimiento a la programación, cronogramas y horarios, en la ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales por parte del personal bajo su mando, de acuerdo a las indicaciones para la administración de personal.
6. Reportar los eventos de afectación en la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de seguridad, custodia, vigilancia y transgresión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, adoptando inmediata las medidas de prevención y corrección.
7. Instruir al personal bajo su mando en lo relacionado con la prestación del servicio, actividades a desarrollar transmitiendo las consignas recibidas.
8. Revisar y controlar el ingreso, desplazamiento y salida de los internos autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades con la respectiva custodia y vigilancia, verificando la orden o autorización y los protocolos establecidos.
9. Recibir y entregar los internos debidamente contados, constatando su presencia física y ubicación registrando en los libros de minuta, formatos y sistema electrónico dispuesto para tal fin, dando a conocer los reportes y estadísticas pertinentes.
10. Controlar las requisas e inspecciones conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas-correctivas y reportando los resultados.
11. Verificar la ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relacionadas con los traslados, remisiones, desplazamientos, trabajo al aire libre y salida, siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.
12. Utilizar los medios de defensa, protección, armamento, equipo antimotín, restricción y de comunicación requeridos en el servicio de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

y vigilancia, de conformidad con las políticas institucionales de derechos humanos, la normatividad vigente y las instrucciones recibidas.

13. Realizar las medidas de control que impidan el ingreso de personas, armas, elementos ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones recibidas.
14. Presentar la organización de los turnos de servicios para ser cubiertos con el personal que esté a su cargo de conformidad con las necesidades del servicio.
15. Reportar el decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetrado una conducta punible, en concordancia con los procesos y procedimientos vigentes.
16. Preparar estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
17. Realizar actividades y las tareas administrativas relacionadas las funciones del área o dependencia de acuerdo con las necesidades del servicio y las funciones que le sean asignadas por su superior o jefe inmediato.
18. Proyectar las respuestas a oficios o derechos de petición de conformidad con los requerimientos de la dependencia donde se ejecuten las funciones del empleo.
19. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las funciones de apoyo, cooperación y ejecución de los órdenes del servicio de los Oficiales, en los aspectos de orden, seguridad, disciplina, resocialización y administración son ejercidas de conformidad con las políticas institucionales y las necesidades del servicio.
2. Las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria de los servicios y puestos de trabajo, son verificadas teniendo en cuenta lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. La ejecución de los servicios, programas de tratamiento penitenciario, atención integral y administración, reportando los resultados obtenidos es organizada de conformidad con las necesidades institucionales.
4. Las actividades y servicios en el pabellón, relevante de guardia, suboficial de administración o de comandante de guardia, son organizadas conforme al plan de servicios.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

5. El seguimiento a la programación, cronogramas y horarios, en la ejecución de actividades y cumplimiento de las jornadas laborales por parte del personal bajo su mando, son realizadas de acuerdo a las indicaciones para la administración de personal.
6. Los eventos de afectación en la seguridad, el orden, la disciplina, la convivencia, los servicios de seguridad, custodia, vigilancia y transgresión de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto, son reportados adoptando inmediata las medidas de prevención y corrección.
7. Al personal bajo su mando se instruye en lo relacionado con la prestación del servicio y las actividades a desarrollar transmitiendo las consignas recibidas.
8. El ingreso, desplazamiento y salida de los internos autorizados para asistir o trasladarse a las diferentes actividades con la respectiva custodia y vigilancia, se revisan y controlan verificando la orden o autorización y los protocolos establecidos.
9. Los internos se reciben y entregan debidamente contados, constatando su presencia física y ubicación registrando en los libros de minuta, formatos y sistema electrónico dispuesto para tal fin, dando a conocer los reportes y estadísticas pertinentes.
10. Las requisas e inspecciones se controlan conforme a los procedimientos, adoptando las acciones preventivas-correctivas y reportando los resultados.
11. La ejecución de las órdenes judiciales o administrativas relacionadas con los traslados, remisiones, desplazamientos, trabajo al aire libre y salida, se verifican siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.
12. Los medios de defensa, protección, armamento, equipo antimotín, restricción y de comunicación requeridos en el servicio de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia, son utilizados de conformidad con las políticas institucionales de derechos humanos, la normatividad vigente y las instrucciones recibidas.
13. Las medidas de control que impidan el ingreso de personas, armas, elementos ilícitos, restringidos o no autorizados al establecimiento de reclusión y demás dependencias penitenciarias y carcelarias, son realizadas conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones recibidas.
14. La organización de los turnos de servicios para ser cubiertos con el personal que esté a su cargo se presenta de conformidad con las necesidades del servicio.
15. El decomiso de los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y la aprehensión de los elementos materiales con los cuales se haya perpetrado una conducta punible, se reporta en concordancia con los procesos y procedimientos vigentes.
16. Los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados son preparados conforme a los lineamientos existentes.
17. Las actividades y las tareas administrativas relacionadas las funciones del área o dependencia son realizadas de acuerdo con las necesidades del servicio y las funciones

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

que le sean asignadas por su superior o jefe inmediato.

18. Las respuestas a oficios o derechos de petición son proyectados de conformidad con los requerimientos de la dependencia donde se ejecuten las funciones del empleo.
19. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.,

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Del Código Penitenciario y Carcelario, Reglamentos General e Interno.
3. Proceso misional y procedimientos de seguridad Penitenciaria y Carcelaria
4. Manejo del talento humano y conocimientos en grupos operativos
5. Normas aplicables a los servidores públicos.
6. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
7. Manejo de situaciones de crisis.
8. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional
9. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección, defensa personal
10. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
11. Conceptos básicos de la privación de la libertad, de los delitos y las penas y su alternatividad.
12. Metodología para la elaboración de trabajos escritos.
13. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
14. Aspectos básicos de planeación
15. Sisipec Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
16. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia de los internos y vigilancia de las instalaciones.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA67 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
• Curso de capacitación para el cargo de Inspector, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	Tres (3) años de experiencia en el cargo de Dragoneante.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Inspector.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego y para ejercer el cargo.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos tres (3) años.
- Calificación de la evaluación del desempeño laboral mínimo en el nivel satisfactorio
- Estar inscrito en el Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria.
- No haber sido excluido de la lista de elegibles.

CATEGORIA DE DRAGONEANTES

5. DRAGONEANTES

6.1. DISTINGUIDO

I. IDENTIFICACIÓN	
Categoría	Dragoneante
Denominación del Empleo:	Distinguido
Código:	4112
Grado:	12
Nº de Empleos:	Cuatrocientos Treinta y Cinco (435)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Prestar los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria y de las medidas alternativas a la detención y prisión en el desarrollo de los procesos y procedimientos vigentes, revisando el orden, la seguridad, la disciplina, la custodia y vigilancia de los internos, el cumplimiento de los programas de resocialización y tratamiento integral, y la protección de sus derechos fundamentales cumpliendo las órdenes e instrucciones de los oficiales y suboficiales.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con la obligación de cumplir las órdenes

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.

2. Clasificar las tareas y actividades de seguridad, custodia y vigilancia en los servicios en pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias y carcelarias, conforme a los reglamentos y procedimientos.
3. Desarrollar los planes y medidas de seguridad dispuestas para garantizar la custodia, vigilancia, integridad de los internos al interior de los establecimientos de reclusión, en los traslados, remisiones, trabajo al aire libre y de las instalaciones de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
4. Realizar las requisas a personas, vehículos, paquetes, elementos, instalaciones al ingreso y salida del establecimiento, espacios y lugares donde deba permanecer el interno, conforme a lo señalado en la ley y los procedimientos.
5. Decomisar los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
6. Controlar las tareas, actividades y servicios registrando y comunicando los hechos, conforme a las competencias designadas.
7. Proyectar los informes o reportes de la ejecución de las actividades de seguridad, custodia, vigilancia, requisas, decomisos y control a su cargo de acuerdo con las exigencias requeridas en el desarrollo de las actividades.
8. Preparar estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados conforme a los lineamientos existentes.
9. Proyectar oficios, actos administrativos y respuesta que guarden relación con la dependencia donde se desarrollan las funciones en los términos de oportunidad y calidad requeridos en cada caso.
10. Utilizar los bienes, elementos, enseres y equipos recibidos de acuerdo con su naturaleza y destinación.
11. Reportar la información relacionada con la seguridad penitenciaria y carcelaria a la que se tenga acceso o conocimiento por razones del ejercicio de su empleo, a su superior inmediato así mismo cuando lo requieran las autoridades administrativas y judiciales.
12. Desempeñar las tareas y actividades de seguridad, custodia, vigilancia y de tratamiento protegiendo los derechos fundamentales de los internos, visitantes y empleados, la vida, la integridad personal, la honra, los bienes, las creencias y las libertades, en el marco de la normatividad vigente.
13. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo conforme a las necesidades del servicio en el marco de la normatividad vigente y los

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

procesos y procedimientos institucionales.

14. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..
15. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, son ejercidas con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
2. Las tareas y actividades de seguridad, custodia y vigilancia en los servicios en pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias y carcelarias, son clasificadas conforme a los reglamentos y procedimientos.
3. Los planes y medidas de seguridad dispuestas para garantizar la custodia, vigilancia, integridad de los internos al interior de los establecimientos de reclusión, en los traslados, remisiones, trabajo al aire libre y de las instalaciones son desarrollados de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes.
4. Las requisas a personas, vehículos, paquetes, elementos, instalaciones al ingreso y salida del establecimiento, espacios y lugares donde deba permanecer el interno, se realizan conforme a lo señalado en la ley y los procedimientos.
5. Los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, son decomisados haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
6. Las tareas, actividades y servicios son controlados registrando y comunicando los hechos, conforme a las competencias designadas.
7. Los informes o reportes de la ejecución de las actividades de seguridad, custodia, vigilancia, requisas, decomisos y control a su cargo son proyectados de acuerdo con las exigencias requeridas en el desarrollo de las actividades.
8. Los estudios y evaluaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria que le sean asignados son preparados conforme a los lineamientos existentes.
9. Los oficios, actos administrativos y respuesta que guarden relación con la dependencia donde se desarrollan las funciones son proyectados en los términos de oportunidad y calidad requeridos en cada caso.
10. Los bienes, elementos, enseres y equipos recibidos son utilizados de acuerdo con su naturaleza y destinación.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

11. La información relacionada con la seguridad penitenciaria y carcelaria de la que tenga acceso o conocimiento por razones del ejercicio de su empleo es reportada a su superior inmediato así mismo cuando lo requieran las autoridades administrativas y judiciales.
12. Las tareas y actividades de seguridad, custodia, vigilancia y de tratamiento se desempeñan protegiendo los derechos fundamentales de los internos, visitantes y empleados, la vida, la integridad personal, la honra, los bienes, las creencias y las libertades, en el marco de la normatividad vigente.
13. En las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza del empleo se colabora conforme a las necesidades del servicio en el marco de la normatividad vigente y los procesos y procedimientos institucionales.
14. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. Código Penitenciario, Ley 65 de 1993.
2. Código Penal.
3. Código de Procedimientos Penal.
4. Normatividad nacional e internacional relacionada con el tema penitenciario y carcelario.
5. Política Penal y Criminal.
6. Gestión Pública.
7. Ofimática.
8. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS

De Producto:

- Reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia de los internos y vigilancia de las instalaciones.
- Ejecución de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia de los internos y vigilancia de las instalaciones.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Curso específico para el cargo de Distinguido, en las condiciones fijadas por la Dirección Escuela de Formación.	Dos (2) años en el cargo de Dragoneante.

IX. REQUISITOS DE LEY

- Haber sobresalido por sus calidades profesionales y demostrar excelentes méritos laborales.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de distinguido.
- No hallarse en interdicción judicial, administrativa o penal, ni suspendido en el ejercicio de su cargo o excluido de éste.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego.
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.
- Calificación del desempeño laboral mínimo en el nivel destacado.
- Estar inscrito en el escalafón del Sistema Específico de Carrera Penitenciaria.

6.2 DRAGONEANTE**I. IDENTIFICACIÓN**

Categoría	Dragoneante
Denominación del Empleo:	Dragoneante
Código:	4114
Grado:	11
Nº de Empleos:	Once mil trescientos veinte (11320)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del empleo	Sistema Específico de Carrera Penitenciaria y Carcelaria

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las disposiciones relacionadas con el orden, la seguridad, disciplina, autoridad, convivencia, custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario así como la vigilancia de las instalaciones en el desarrollo de los programas de resocialización, tratamiento integral y protección de los derechos fundamentales, cumpliendo las órdenes e instrucciones de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
2. Cumplir con las actividades de seguridad, custodia y vigilancia en las garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria,

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

vigilancia electrónica, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias, conforme a lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.

3. Custodiar y vigilar a los internos al interior de los establecimientos de reclusión, en los trasladados, remisiones y en el trabajo al aire libre, garantizando la seguridad e integridad e impidiendo la fuga o evasión de los internos, violencia o conversación con extraños.
4. Identificar a las personas, bienes, elementos y vehículos al ingreso y salida de las instalaciones, dependencias y del establecimiento de reclusión, garantizando el debido cumplimiento de los protocolos de seguridad penitenciaria y carcelaria.
5. Controlar a los internos y visitantes en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, judiciales, sociales, de atención o tratamiento y de bienestar, preservando la seguridad, el orden, la disciplina y la convivencia.
6. Requisar a las personas, vehículos, paquetes, carga, instalaciones y elementos al ingreso y salida del establecimiento, así como en los diferentes espacios y lugares donde deba permanecer el interno, de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.
7. Decomisar los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
8. Dar el adecuado uso a los bienes, instalaciones, elementos de seguridad, de defensa, de restricción, enseres, electrónico, comunicaciones y vehículos recibidos en la prestación del servicio, de acuerdo con su diseño, naturaleza y destinación.
9. Realizar revistas periódicas verificando el estado, funcionamiento, cantidad y calidad de las instalaciones, bienes, elementos, equipos y enseres dispuestos para la prestación del servicio.
10. Contar los internos al inicio y finalización de cada jornada laboral así como en las demás circunstancias dispuestas en el Reglamento General e Interno, verificando su presencia y la condición de éstos.
11. Informar a su superior inmediato y cuando lo requieran las autoridades administrativas y judiciales los hechos relacionados con la seguridad penitenciaria y carcelaria, la custodia y vigilancia de los internos, los decomisos realizados y demás actividades relacionadas con el servicio de acuerdo con el conocimiento por razones del desempeño de su empleo.
12. Realizar las tareas y actividades de seguridad, custodia, vigilancia y de tratamiento penitenciario, protección de los derechos fundamentales de los internos, visitantes y empleados, la vida, la integridad personal, la honra, los bienes, las creencias y las libertades, dentro del marco de la normatividad vigente.
13. Colaborar en las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza y ejercicio de su empleo de conformidad con las necesidades del servicio cuando su superior o jefe inmediato así lo requiera.
14. Tramitar las respuestas a cartas, oficios, memorandos y demás documentos radicados en la dependencia de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
15. Apoyar en la planeación, programación, organización, ejecución y el control de los procesos de la dependencia para dar cumplimiento a las metas propuestas.
16. Realizar previa autorización, las labores de conducción y mantenimiento de vehículos

29 OCT. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA73 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

17. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de cada cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Las funciones de base, seguridad, resocialización, disciplina y orden de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, son ejercidas con la obligación de cumplir las órdenes relativas al servicio y a las funciones de los Directores Regionales del Instituto, Subdirectores de centros de reclusión, de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.
2. Las actividades de seguridad, custodia y vigilancia en las garitas, pabellones, puestos de acceso y control, áreas comunes, remisiones, patrullas, detención y prisión domiciliaria, vigilancia electrónica, grupos especiales y demás instalaciones penitenciarias, son cumplidas conforme a lo dispuesto en los reglamentos y procedimientos.
3. A los internos al interior de los establecimientos de reclusión, en los traslados, remisiones y en el trabajo al aire libre, se custodian y vigilan garantizando la seguridad e integridad e impidiendo la fuga o evasión de los internos, violencia o conversación con extraños.
4. A las personas, bienes, elementos y vehículos al ingreso y salida de las instalaciones, dependencias y del establecimiento de reclusión, se identifican garantizando el debido cumplimiento de los protocolos de seguridad penitenciaria y carcelaria.
5. A los internos y visitantes se controlan en el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, judiciales, sociales, de atención o tratamiento y de bienestar, preservando la seguridad, el orden, la disciplina, la seguridad y la convivencia.
6. A las personas, vehículos, paquetes, carga, instalaciones y elementos al ingreso y salida del establecimiento, así como en los diferentes espacios y lugares donde deba permanecer el interno, se requisan de conformidad con la normatividad vigente, los procedimientos e instrucciones impartidas.
7. Los elementos, objetos, sustancias o productos ilícitos, prohibidos o restringidos y los elementos materiales con los cuales se haya realizado una conducta punible en las áreas de responsabilidad del Instituto, son decomisados haciendo entrega material de los mismos al superior inmediato.
8. El adecuado uso a los bienes, instalaciones, elementos de seguridad, de defensa, de restricción, enseres, electrónico, comunicaciones y vehículos recibidos en la prestación del servicio, se da de acuerdo con su diseño, naturaleza y destinación.
9. Las revistas periódicas se realizan verificando el estado, funcionamiento, cantidad y calidad de las instalaciones, bienes, elementos, equipos y enseres dispuestos para la prestación del servicio.
10. Los internos al inicio y finalización de cada jornada laboral así como en las demás circunstancias dispuestas en el Reglamento General e Interno, son contados verificando

29 ECI. 2013

RESOLUCIÓN NUMERO 003467 DE HOJA74 DE 76

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

su presencia y la condición de éstos.

11. A su superior inmediato y cuando lo requieran las autoridades administrativas y judiciales se informan los hechos relacionados con la seguridad penitenciaria y carcelaria, la custodia y vigilancia de los internos, los decomisos realizados y demás actividades relacionadas con el servicio de acuerdo con el conocimiento por razones del desempeño de su empleo.
12. Las tareas y actividades de seguridad, custodia, vigilancia y de tratamiento penitenciario, protección de los derechos fundamentales de los internos, visitantes y empleados, la vida, la integridad personal, la honra, los bienes, las creencias y las libertades, son realizadas dentro del marco de la normatividad vigente.
13. En las tareas y actividades relacionadas con la naturaleza y ejercicio de su empleo se colabora de conformidad con las necesidades del servicio cuando su superior o jefe inmediato así lo requiera.
14. Las respuestas a cartas, oficios, memorandos y demás documentos radicados en la dependencia se tramitan de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
15. En la planeación, programación, organización, ejecución y el control de los procesos de la dependencia se apoya para dar cumplimiento a las metas propuestas.
16. Las labores de conducción y mantenimiento de vehículos automotores para el desplazamiento de internos o funcionarios, se realizan previa autorización, cumpliendo con las normas de seguridad y las señales de tránsito..

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

1. De la Institución, su estructura y funcionamiento.
2. Del Código Penitenciario y Carcelario, Reglamentos General e Interno.
3. Proceso misional y procedimientos de seguridad Penitenciaria y Carcelaria
4. Normas aplicables a los servidores públicos.
5. Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad.
6. Manejo de situaciones de crisis.
7. Manual de uniformes, protocolo penitenciario y lenguaje técnico profesional
8. Manejo y uso de armas de fuego, equipo antidisturbios, de comunicación, medios electrónicos de uso institucional, elementos de defensa, restricción y de protección.
9. Defensa personal.
10. Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
11. Conceptos básicos de la privación de la libertad, de los delitos y las penas y su alternatividad.
12. Metodología para la elaboración de trabajos escritos
13. Técnicas de identificación de personas, de requisas, seguridad de personas e instalaciones, conducción y manejo de personas privadas de la libertad.
14. Conocimientos básicos en criminología y de la conducta criminal.
15. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.
16. Sisipec Web y demás herramientas propias del sistema penitenciario y carcelario.
17. Escala del uso de la fuerza.

VI. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

Tipo entidad:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Información:

Escrita, verbal

Comunicaciones utilizadas:

Escrita, digital, verbal y presencial

VII. EVIDENCIAS**De Producto:**

- Ejecución y reporte del cumplimiento de las medidas de seguridad penitenciaria y carcelaria, custodia y vigilancia de los internos y vigilancia de las instalaciones.
- Cumplimiento de los procesos y procedimientos de identificación, ingreso y salida de personas, elementos, equipos y vehículos.
- Uso adecuado de los bienes, elementos, equipos e instalaciones.

De desempeño:

- Desempeño en la realización de las tareas y actividades de seguridad penitenciaria y carcelaria, de custodia y vigilancia, en condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Cumplimiento de compromisos laborales y comportamentales.

De Conocimiento:

- Pruebas orales, prácticas y ejecución de tareas y actividades simuladas o simulacros.

VIII. REQUISITOS**ESTUDIOS****EXPERIENCIA**

Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.
Adelantar y aprobar el curso de formación que dicte la Escuela Penitenciaria Nacional

IX. REQUISITOS DE LEY

- Para quien sea Guardián Municipal o Departamental, cinco (5) años en el cargo.
- Ser colombiano.
- Tener más de 18 años y menos de 25 años de edad, al momento de su nombramiento.
- Para quien sea Guardián Municipal o Departamental, no superar los 40 años de edad.
- Acreditar resultado de los exámenes del ICFES.
- Tener definida su situación militar.
- Demostrar excelentes antecedentes morales, personales y familiares.
- No tener antecedentes penales ni de policía ni disciplinarios.
- No padecer afección física o mental que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño del cargo.
- Certificado de aptitud médica y psicofísica expedida por la entidad prestadora de servicios de salud autorizada para tal fin.
- Estar apto psicofísicamente para el manejo, porte y uso de las armas de fuego.
- Superar el proceso de selección y aprobar el curso para acceder al cargo de Dragoneante.
- Ser propuesto por el Director de la Escuela Penitenciaria Nacional con base en los resultados del curso.
- No haber sido sancionado con pena privativa de la libertad.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.

«Por medio de la cual se modifica la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en lo relacionado con los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.»

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010 continuarán aplicando a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se encuentren desempeñando periodo de prueba, quienes una vez finalizado y superado este, deberán desempeñar las funciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución 00952 del 29 de enero de 2010.

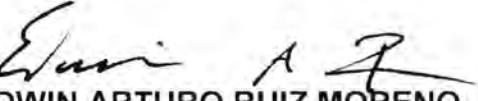
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

29 OCT. 2013


Major General **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Teniente Coronel **JHON ALEJANDRO MURILLO PÉREZ**
Director de Custodia y Vigilancia


EDWIN ARTURO RUIZ MORENO
Subdirector de Talento Humano


EFRAIN MORENO ALBARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: OL. Ernesto Fontecha Fontecha
Camilo Arturo Quintana MORENO
Revisado por: **EDWIN ARTURO RUIZ MORENO**, Subdirector Talento Humano
Rosmira Candanoza Rodriguez, Coordinadora GOPRO
Fecha elaboración: 21/10/2013
G:\Resolución Modificación Manual de Funciones.docx